

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO/
MOC/ARMM/COL/MTR / mtr. -



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

2933 -

01 JUL. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N°940 de fecha 10.04.2024 de Apoyo Contable (Inspector Técnico Beca Deportiva Municipal).
- Memo N°1302 de fecha 31.05.2024 de Apoyo Contable (Inspector Técnico Beca Deportiva Municipal).
- Decreto Exento N° 2025 de fecha 14.05.2024, aprueba Reglamento Beca Deportiva Municipal.
- Decreto Exento N° 2024 de fecha 14.05.2024, aprueba Bases Beca Deportiva Municipal.
- Decreto Exento N° 2525 de fecha 17.06.2024, aprueba segundo Programa, Reglamento y bases Becas Deportivas.
- Certificado N° 882 de fecha 04.06.2024, acuerda aprobar listado de beneficiarios Beca Deportiva Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que la política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los deportes y la recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.
- Que, en el área del deporte, el Municipio se siente comprometido con los Deportistas Cauqueninos de Proyección, Destacado Nacional, Destacado Sudamericano y Alto Rendimiento, por lo que ha creado un Reglamento de Beca Deportiva Municipal, a fin de colaborar con el financiamiento en su proyección deportiva.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE**, un aporte denominado **"BECA DEPORTIVA MUNICIPAL"**, a los 22 beneficiarios para otorgar la beca por el período de mayo a diciembre del año 2024, según lo establecido en el Reglamento.

- 2.- **PAGUESE**, a beneficiarios el aporte denominado **BECA EPORATIVA MUNICIPAL**, según los montos que se detallan en nómina adjunta; la que pasa a formar parte íntegra del presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto a la Cuenta 215 – 24 – 01 – 007 – 007 (4-28) **APORTE BECAS DEPORTIVAS**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



ILSE KRANIS VELAZQUEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO (2)
- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.

BENEFICIARIOS BECA DEPORTIVA 2024

N°	NOMBRE	RUT	MONTO BECA
1.	María Paz Gutiérrez Toledo ✓	[REDACTED]	\$50.000
2.	René Ignacio Muñoz Pérez ✓	[REDACTED]	\$100.000
3.	Daniel Jesús Utreras García ✓	[REDACTED]	\$50.000
4.	Diego Daniel Utreras García ✓	[REDACTED]	\$50.000
5.	Yester Danay Ávila Salas ✓	[REDACTED]	\$150.000
6.	Ana Belén Valenzuela Aravena ✓	[REDACTED]	\$50.000
7.	José Francisco Bustos Godoy ✓	[REDACTED]	\$50.000
8.	María Jesús Gonzales Vallejos ✓	[REDACTED]	\$50.000
9.	Ana Sofía Patiño Rodríguez ✓	[REDACTED]	\$50.000
10.	Catalina Andrea Valenzuela Arenas ✓	[REDACTED]	\$50.000
11.	Paola Yovanka Ignacia Valenzuela Arenas ✓	[REDACTED]	\$50.000
12.	Andrés Bisello Fuentes ✓	[REDACTED]	\$100.000
13.	María Jesús Lara Salazar ✓	[REDACTED]	\$150.000
14.	Juan Antonio Belmar Yáñez ✓	[REDACTED]	\$50.000
15.	María Jesús Carrasco Suazo ✓	[REDACTED]	\$50.000
16.	Zilbana Victoria Medina Rivas ✓	[REDACTED]	\$50.000
17.	Claudio Renán Carmona Ortega ✓	[REDACTED]	\$50.000
18.	Sofía Emilia Gallardo Ormeño ✓	[REDACTED]	\$50.000
19.	Martina Paz Aravena Opdahl ✓	[REDACTED]	\$100.000
20.	Sebastián Benjamín Martínez Bustos ✓	[REDACTED]	\$100.000
21.	Agustín Máximo Muena Muñoz	[REDACTED]	\$100.000
22.	Bastían Ignacio Hernández Parra	[REDACTED]	\$100.000



CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD

DOCUMENTO MEMORANDUM
N° 00000940/
10-04-2024

ANT : No Hay

**MAT : AUTORIZACIÓN PARA
PRESENTAR EN CONCEJO**

De: APOYO CONTABLE DIDECO

A: SRTA NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

1.

Junto con saludar y por medio del presente, solicito a usted de su autorización para incluir en la próxima Sesión de Concejo Municipal, modificación presupuestaria de los programas Becas Municipales y Becas Deportivas.

Lo anterior ya que es necesario para la correcta ejecución de dichos programas.

Además también es necesario poder incluir el Reglamento, Bases, Formulario y Pauta de Evaluación de las Becas Deportivas.

Agradeciendo su atención y a la espera de su autorización.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION DIDECO - DIDECO - MUNICIPAL
- ALCALDIA MUNICIPAL - ALCALDIA - MUNICIPAL
- CONCEJO SECRETARIA MUNICIPAL - CONCEJALES - MUNICIPAL
- ILSE ELENA ARANIS VILCHES - OFICINA DE PARTES ARCHIVOS Y RECLAMOS - MUNICIPAL
- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION - MUNICIPAL
- SILVIA PATRICIA SANCHEZ PEÑA - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION - MUNICIPAL



Digitally signed by APOYO
CONTABLE DIDECO
Date: 2024.04.10 18:23:06
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central
Documental

Encargada Apoyo Contable DIDECO



Digitally signed by CAMILA
ANDREA ORELLANA
LOYOLA
Date: 2024.04.11 13:54:52
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central

Directora Dideco



Digitally signed by NERY
CRISTINA RODRIGUEZ
DOMINGUEZ
Date: 2024.04.15 14:02:47
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central

ALCALDESA



CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD

**MEMORANDUM N° 00001302/
31-05-2024**

**ANT : PROGRAMA BECAS
DEPORTIVAS**

**MAT : AUTORIZACIÓN PARA
PRESENTAR EN CONCEJO**

De: APOYO CONTABLE DIDECO

A: SRTA NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

1.

Junto con saludar y por medio del presente, solicito a usted de su autorización para incluir en la próxima Sesión de Concejo Municipal, listado de Beneficiarios de Becas Deportivas.

Agradeciendo su atención y a la espera de su autorización.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA MUNICIPAL - ALCALDIA - MUNICIPAL
- DEPORTES DIDECO - DEPORTE Y RECREACION - MUNICIPAL
- CONCEJO SECRETARIA MUNICIPAL - CONCEJALES - MUNICIPAL



Digitally signed by APOYO
CONTABLE DIDECO
Date: 2024.05.31 17:48:40
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central
Documental

Encargada Apoyo Contable DIDECO



Digitally signed by CAMILA
ANDREA ORELLANA
LOYOLA
Date: 2024.06.03 08:22:05
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central

Directora Dideco



Digitally signed by NERY
CRISTINA RODRIGUEZ
DOMINGUEZ
Date: 2024.06.03 14:34:00
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central

ALCALDESA



DECRETO EXENTO N° 2025
CAUQUENES,

14 MAYO 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del municipio de Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- Certificado de Concejo N°850 de fecha 30 de abril de 2024 que aprueba Reglamento de Becas Deportivas Municipales, propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y deportivo de la respectiva comuna.
- Qué, la necesidad de contar con un Reglamento formalmente establecido, que permita crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo a los jóvenes Cauqueninos que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida y así puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando de esta forma con las familias de escasos recursos de nuestra comuna.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE, el REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL**, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto y que es parte integrante del mismo.
2. El presente Reglamento deroga cualquier disposición referida a la misma naturaleza, emitida por la Municipalidad, con anterioridad al presente reglamento.
3. Nombrase como encargada municipal a doña Macarena Toledo Roldan, Profesional Grado 11°, para coordinar acciones.
4. Impútese el gasto a la cuenta 215-24-01-007-007, Programas Sociales, Becas Deportivas.
5. El presente Reglamento entrara en vigencia a contar del 1 de mayo de 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




SECRETARÍA MUNICIPAL




Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Deportes.



Sra. Raquel Toledo
03/05/24

DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 940 DEL 10-04-2024 DE DIDECO

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SR. ÁLVARO
PAREDES AVARIA, COORDINADOR DE
DEPORTES

CERTIFICADO N° 850

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 30 de abril de 2024 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Domínguez y de los Concejales Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Guillermo García González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matías Castro Valdés; se acuerda aprobar, Reglamento Beca Deportiva Municipal.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 30 de abril de 2024

DISTRIBUCIÓN:
• DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:
• ALCALDESA.
• CONCEJO.
• TRANSPARENCIA.

ARCHIVO:
• ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 108

DIDECO
Funcionaria: *[Firma]*
Fecha: 02 MAYO 2024
CORRESPONDENCIA



CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD

DOCUMENTO MEMORANDUM
N° 00000940/
10-04-2024

ANT : No Hay

MAT : AUTORIZACIÓN PARA
PRESENTAR EN CONCEJO

De: APOYO CONTABLE DIDECO

A: SRTA NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

1.

Junto con saludar y por medio del presente, solicito a usted de su autorización para incluir en la próxima Sesión de Concejo Municipal, modificación presupuestaria de los programas Becas Municipales y Becas Deportivas.

Lo anterior ya que es necesario para la correcta ejecución de dichos programas.

Además también es necesario poder incluir el Reglamento, Bases, Formulario y Pauta de Evaluación de las Becas Deportivas.

Agradeciendo su atención y a la espera de su autorización.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION DIDECO - DIDECO - MUNICIPAL
- ALCALDIA MUNICIPAL - ALCALDIA - MUNICIPAL
- CONCEJO SECRETARIA MUNICIPAL - CONCEJALES - MUNICIPAL
- ILSE ELENA ARANIS VILCHES - OFICINA DE PARTES ARCHIVOS Y RECLAMOS - MUNICIPAL
- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION - MUNICIPAL
- SILVIA PATRICIA SANCHEZ PEÑA - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION - MUNICIPAL



Digitally signed by APOYO
CONTABLE DIDECO
Date: 2024.04.10 18:23:06
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central
Documental

Encargada Apoyo Contable DIDECO



Digitally signed by CAMILA
ANDREA ORELLANA
LOYOLA
Date: 2024.04.11 13:54:52
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central

Directora Dideco



Digitally signed by NERY
CRISTINA RODRIGUEZ
DOMINGUEZ
Date: 2024.04.15 14:02:47
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central

ALCALDESA

REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

I. DEFINICION BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los Deportes y la Recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un monto para Becas destinado a facilitar la práctica deportiva de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos indicados en este Reglamento, participen en diversas disciplinas reconocidas por las Federaciones Deportivas Nacionales o por el Coch y Para-Coch.

II. CONCEPTOS

Para efectos de la entrega de la Beca Deportiva se distinguen cuatro tipos de beneficiarios:

- 1- **Deportista de Proyección:** Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
- 2- **Deportista Destacado Nacional:** Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
- 3- **Deportista Destacado en Sudamérica:** Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.
- 4- **Deportista de Alto Rendimiento:** Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1 Objetivo:

El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos de Selección, Evaluación, Supervisión, Renovación y Extinción, para el otorgamiento de la "Beca Deportiva Municipal".

Además de respaldar el trabajo y desarrollo de alta competición, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional, en deportistas de la comuna de Cauquenes.

ARTICULO 2° Focalización:

Con el propósito de que el beneficio de la presente beca llegue a los que realmente lo necesitan, se establecen los siguientes criterios de focalización.

- Que el beneficio otorgado por la Beca Deportistas Destacados, se constituya en un elemento de equiparación de oportunidades.
- Que el beneficio se otorgue a los deportistas de la comuna y que la representen en eventos de connotación regional, nacional y/o internacional.
- Que el presente beneficio que se otorgue cuente con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Las postulaciones se realizarán mediante entrega de documentación solicitada en sobre cerrado en la Oficina de Deportes Municipal, indicando nombre del postulante y/o tutor, además de estar dirigida al Departamento de Deportes, quien recibirá las postulaciones en las fechas indicadas las Bases

En casos excepcionales se permitirá el ingreso de solicitudes que serán presentadas como casos especiales a la consideración del Honorable Concejo Municipal fuera de los plazos establecidos, siempre y cuando exista presupuesto disponible.

ARTICULO 3° Requisitos De Postulantes:

- a- Ser residente de la comuna de Cauquenes.
- b- Ser persona natural mayor de doce (12) años.
- c- Completar el Formulario de Postulación.
- d- Ser respaldado por la organización deportiva (Federación, Asociación, Liga, Club, Establecimiento de Educación Básica, Media o Superior) que, en base a resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel regional, nacional y/o internacional, con la recomendación expresa del equipo técnico de la institución que lo postula. (Cuando corresponda)

- e- Tener nivel de seleccionado o preseleccionado Regional o Nacional, durante el año en curso o con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico y Paralímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en vigencia. (Cuando corresponda)
- f- Comprometerse a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes, a requerimiento del Departamento de Deportes Municipal.
- g- Mantener siempre una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte y representando correctamente a la comuna.
- h- Ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna; u organización o club de índole deportivo registrado bajo la ley municipal, corporación o institución que avale dicho reconocimiento.

ARTICULO 4° Documentación Exigida.

- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados del Postulante
- Certificado de Residencia de la comuna (Junta de Vecinos) o Registro Social de Hogares, ambos con fecha de emisión no anterior a 60 días.
- Certificado de Estudio Alumno Regular (en el caso de Deportista de Proyección).
- Poder notarial del tutor, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años.
- Currículum deportivo, adjuntando diplomas de méritos y/o participación y/o fotos y/o medallas y/o registros gráficos de las competencias y/u otros respaldos.
- Carta de Recomendación de la organización deportiva o establecimiento educacional.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- Carta en donde él o la postulante o su tutor se comprometen a bien utilizar los recursos entregados en esta Beca Deportiva Municipal, así como a ofrecer un servicio comunitario según lo establecido en la letra f- del artículo N°3 del presente Reglamento.
- Planificación anual de competencias donde pretende participar.
- Carta escrita donde el postulante se compromete a realizar algún servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes.
- Certificado que acredite ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna.

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación.

ARTÍCULO 5° Postulaciones

Las postulaciones serán recibidas, desde el inicio del periodo de postulación en dependencia del Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, de acuerdo a lo establecido en las Bases anuales.

Todos los postulantes, serán asesorados por el Departamento de Deportes Municipal; instancia que aclararan los procedimientos establecidos en las bases, hará entrega de los formularios de postulación y orientara respecto a la presentación de la postulación.

Las postulaciones recibidas que no adjunten toda la documentación requerida, serán devueltas al postulante en el momento de la apertura y no pasara a las etapas posteriores.

IV. SELECCION DE LOS POSTULANTES

ARTICULO 6° Selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación de la comisión se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTICULO 7° Financiamiento

Según presupuesto vigente aprobado por el H. Concejo Municipal para el año en curso, se asignarán becas hasta el máximo anual disponible. Se detallan montos en bases concursables anuales.

ARTICULO 8° Responsabilidad de las Partes

Sera obligación de los deportistas destacados beneficiados realizar al menos una actividad deportiva al año, según carta de compromiso y propuesta entregada, que aporte al desarrollo de la comuna, ya sea, en su entorno inmediato (Barrio, Club Deportivo, Institución Educativa), o a nivel comunal. Para ambos casos la actividad deberá efectuarse obligatoriamente en coordinación con Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes. El no cumplimiento de este requisito facultara a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a poner término al beneficio o no renovación de este.

ARTICULO 9° Criterios de Evaluación

Serán según lo establecido en las Bases.

ARTICULO 10° Supervisión e Implementación:

Deléguese la implementación de este Programa de becas en el Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes y su representante, además de la supervisión a través de su ITO, sin perjuicio del seguimiento que le corresponda a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la materia.

El Departamento de Deportes de la I. Municipalidad, estará facultado para hacer seguimiento del buen uso de este beneficio, en caso de ser necesario.

Aprobada la documentación con simple firma a través de visto bueno de la Autoridad Comunal, se derivarán los antecedentes a la DIDECO para la tramitación de la Beca Deportiva, la cual adjuntará la certificación de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas, y además deberá someter la postulación a acuerdo de Concejo Municipal, para posteriormente gestionar la emisión del Decreto Exento que promulgue el acuerdo que aprueba el otorgamiento de la Beca, conforme lo señalado en el art.65 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

V. RENOVACION

ARTICULO 11° Definición

El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso por un nuevo período dentro del año calendario siguiente. Se ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de la práctica deportiva del beneficiario.

ARTICULO 12° Proceso Renovación

La renovación del beneficio se realiza en el primer trimestre de cada año, debiendo el beneficiario presentar documentación que acredite la continuidad de la práctica deportiva, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificados de resultados en competencias del año anterior (diplomas, medallas u otros)
- Carta de recomendación de técnicos o club deportivo
- Solo en caso de ser necesario se solicitará documentación del Artículo N° 4 de este Reglamento.

VI. RENUNCIA Y SUSPENSION DE LA BECA DEPORTIVA

ARTICULO 13° Renuncia Voluntaria

Cuando el beneficiario desee suspender su práctica deportiva por voluntad propia, deberá informar mediante escrito inmediatamente a la Oficina de Deportes, a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio. La renuncia voluntaria dará a lugar al término del beneficio.

ARTICULO 14° Suspensión por Lesión

Si el beneficiario debe suspender su práctica deportiva por lesión, deberá informar inmediatamente a la Oficina de Deportes, presentando certificado médico. No se suspenderá la beca si la lesión tiene un tiempo de recuperación estimado menor a 6 (seis) meses, y el deportista realiza parte de su recuperación con el equipo de reintegro deportivo de la Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes.

Lesiones con un tiempo de recuperación mayor a 6 (seis) meses, se suspenderá el beneficio, el cual podrá ser reintegrado cuando el deportista reanude su práctica deportiva.

VII. EXTINCIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 15° Pérdida del Beneficio

El beneficio podrá extinguirse automáticamente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de requisitos indicados en el artículo 3°, 4° y 7° del presente reglamento.
- b) La presentación de documentos falsos o adulterados.
- c) Ser condenado por crimen o simple delito.
- d) Renunciar voluntariamente la práctica deportiva de la disciplina
- e) Cambiar de comuna de residencia

VII. CAUSALES DE RECHAZO

ARTICULO 16°

De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) No cumplir con presentación de documentos en los plazos establecidos en las bases anuales.
- f) Estar condenado por crimen o simple delito.

VIII. OTROS

ARTICULO 17° El no cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, y en especial, aquellas personas que adulteren o falsifiquen los documentos requeridos, faculta al Municipio, a que emprenda las acciones legales que correspondan.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
UNIDAD DE PLAN ASISTENCIAL

BECAS DEPORTIVAS

Duración: 9 meses, Abril a Diciembre 2024.

OBJETIVOS

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los Deportes y la Recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un monto para Becas Deportivas destinado a facilitar la práctica deportiva de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos indicados en el Reglamento y Bases de Becas Deportivas, participen en diversas disciplinas reconocidas por las Federaciones Deportivas Nacionales o por el Coch y Para-Coch.

CONCEPTOS

Para efectos de entrega de la Beca Deportiva se distinguen cuatro tipos de beneficiarios, los que es posible definirlos bajo los siguientes conceptos:

Deportista de Proyección: Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

Deportista Destacado Nacional: Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

Deportista Destacado en Sudamérica: Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

4- Deportista de Alto Rendimiento: Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

Gastos Operacionales

CUENTA	DETALLE	MONTO	PERÍODO
215-24-01-007-007	Aporte Becas Deportivas	10.000.000	Abril a Diciembre


CAMILA ORELLANA LOYOLA
DIRECTORA DE DIDECO

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
RMM/MCC/COL/MTR/mtr.-



DECRETO EXENTO N° 2024 /
CAUQUENES,

14 MAYO 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del municipio de Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- Certificado de Concejo N°850 de fecha 30 de abril de 2024 que aprueba Reglamento de Becas Deportivas Municipales, propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y deportivo de la respectiva comuna.
- Qué existe la necesidad de establecer las Bases y sus Instrumentos para las Becas Deportivas Municipales, permitiendo crear instancias equitativas e igualdad de oportunidades en la postulación.

DECRETO:

1. **APRUEBASE, LAS BASES DE LAS BECAS DEPORTIVAS MUNICIPALES**, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto y que es parte integrante del mismo. Forman parte de las presentes Bases lo indicado:
 - Formulario Único de Postulación año 2024.
 - Pauta de Evaluación.
2. Los presentes instrumentos derogan cualquier disposición referida a la misma naturaleza, emitida por la Municipalidad, con anterioridad.
3. Nombrase como encargada municipal a doña Macarena Toledo Roldan, Profesional Grado 11°, para coordinar acciones.
4. Impútese el gasto a la cuenta 215-24-01-007-007, Programas Sociales, Becas Deportivas.
5. El presente Reglamento entrara en vigencia a contar del 1 de mayo de 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Deportes.



DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 940 DEL 10-04-2024 DE DIDECO

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SR. ÁLVARO
PAREDES AVARIA, COORDINADOR DE
DEPORTES.

CERTIFICADO N° 850

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 30 de abril de 2024 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Domínguez y de los Concejales Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Guillermo García González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matías Castro Valdés; se acuerda aprobar, Reglamento Beca Deportiva Municipal.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 30 de abril de 2024

DISTRIBUCIÓN:
• DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:
• ALCALDESA
• CONCEJO
• TRANSPARENCIA.

ARCHIVO:
• ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 108

ANT : No Hay

MAT : AUTORIZACIÓN PARA
PRESENTAR EN CONCEJO

De: APOYO CONTABLE DIDECO

A: SRTA NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

1.

Junto con saludar y por medio del presente, solicito a usted de su autorización para incluir en la próxima Sesión de Concejo Municipal, modificación presupuestaria de los programas Becas Municipales y Becas Deportivas.

Lo anterior ya que es necesario para la correcta ejecución de dichos programas.

Además también es necesario poder incluir el Reglamento, Bases, Formulario y Pauta de Evaluación de las Becas Deportivas.

Agradeciendo su atención y a la espera de su autorización.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION DIDECO - DIDECO - MUNICIPAL
- ALCALDIA MUNICIPAL - ALCALDIA - MUNICIPAL
- CONCEJO SECRETARIA MUNICIPAL - CONCEJALES - MUNICIPAL
- ILSE ELENA ARANIS VILCHES - OFICINA DE PARTES ARCHIVOS Y RECLAMOS - MUNICIPAL
- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION - MUNICIPAL
- SILVIA PATRICIA SANCHEZ PEÑA - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION - MUNICIPAL



Digitally signed by APOYO
CONTABLE DIDECO
Date: 2024.04.10 18:23:06
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central
Documental

Encargada Apoyo Contable DIDECO



Digitally signed by CAMILA
ANDREA ORELLANA
LOYOLA
Date: 2024.04.11 13:54:52
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central

Directora Dideco



Digitally signed by NERY
CRISTINA RODRIGUEZ
DOMINGUEZ
Date: 2024.04.15 14:02:47
-04:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central

ALCALDESA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO/
COL/ MTR/ APA/mtr. -



BASES BECAS DEPORTIVAS
CAUQUENES 2024

La iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consiste en un aporte económico que se entrega, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a deportistas de entre 12 a 75 años de edad de la comuna, que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional.

Este beneficio tiene como objetivo respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad y proyección con miras a lograr el máximo rendimiento de los y las deportistas locales, tanto a nivel regional, nacional e internacional con especial atención a niños, niñas, jóvenes y adultos deportistas de la comuna, que se destacan en las diversas disciplinas, promoviendo la continuidad de la práctica y participación en competiciones, buscando mejorar los resultados obtenidos.

Para tales efectos, la administración ha destinado un monto de **\$10.000.000** a repartir entre los beneficiados.

POTENCIALES BENEFICIARIOS

- 1- Deportista de Proyección:** Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
- 2- Deportista Destacado Nacional:** Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
- 3- Deportista Destacado en Sudamérica:** Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.
- 4- Deportista de Alto Rendimiento:** Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

REQUISITOS

- a- Ser residente de la comuna de Cauquenes.
- b- Ser persona natural mayor de doce (12) años.
- c- Completar Formulario Único de Postulación.
- d- Ser respaldado por la organización deportiva (Federación, Asociación, Liga, Club, Establecimiento de Educación Básica, Media o Superior) que, en base a resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel regional, nacional y/o internacional, con la recomendación expresa del equipo técnico de la institución que lo postula.
- e- Tener nivel de seleccionado o preseleccionado Regional o Nacional, durante el año en curso o con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico y Paralímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en vigencia. (Cuando corresponda)
- f- Comprometerse a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes, a requerimiento del Departamento de Deportes Municipal.
- g- Mantener siempre una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte y representando correctamente a la comuna.
- h- Ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna; u organización o club de índole deportivo registrado bajo la ley municipal, corporación o institución que avale dicho reconocimiento.

** La orientación de esta beca estará a cargo del Departamento de Deportes.

** Los beneficiarios podrán postular SOLO A UNA de las becas señaladas

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados del Postulante
- Certificado de Residencia de la comuna (Junta de Vecinos) o Registro Social de Hogares, ambos con fecha de emisión no anterior a 60 días.
- Certificado de Estudio Alumno Regular (en el caso de Deportista de Proyección).
- Poder notarial del tutor, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años.
- Currículum deportivo, adjuntando diplomas de méritos y/o participación y/o fotos y/o medallas y/o registros gráficos de las competencias y/u otros respaldos.
- Carta de Recomendación de la organización deportiva o establecimiento educacional.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- Carta en donde él o la postulante o su tutor se comprometen a bien utilizar los recursos entregados en esta Beca Deportiva Municipal, así como a ofrecer un servicio comunitario según lo establecido en la letra f- del artículo N°3 del presente Reglamento.
- Planificación anual de competencias donde pretende participar.

- Carta escrita donde el postulante se compromete a realizar algún servicio comunitario que apoye el desarrollo de las practicas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes.
- Certificado que acredite ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna.

****La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación.**

**** Las postulaciones serán recibidas en un sobre cerrado en la Oficina de Deportes Municipal, el que debe estar dirigido al Departamento de Deporte y Recreación e indicar el nombre del postulante.**

FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS DE LA BECA

Se presentan 4 categorías según la condición del deportista:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	APORTE MENSUAL
ALTO RENDIMIENTO	Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.	\$200.000
DEPORTISTA DESTACADO EN SUDAMÉRICA	Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.	\$150.000
DEPORTISTA DESTACADO EN NIVEL NACIONAL	Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile	\$100.000
DEPORTISTA PROYECCIÓN	Deportistas que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile	\$50.000

Por tratarse de una beca, los beneficiarios no quedan obligados a rendir cuenta sobre el uso de los fondos que entregue la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas becas deportivas, quedan obligados

a entregar la información que sea requerida por la Municipalidad, respecto al desarrollo de sus actividades propias de su disciplina.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

A través de la Pauta de Evaluación.

La calificación de deportista destacado o con proyección será efectuada privativamente por la Municipalidad en base al curriculum deportivo y logros del postulante,

La calificación antes señalada será efectuada por una Comisión Técnica que estará integrada por: El Representante de los Programas Deportivos, el ITO de los Programas Deportivos y el o la Director(a) de DIDECO. En caso de que algún integrante no pueda participar, debe nombrar a un representante.

De existir igualdad de puntajes, o bien un número mayor de postulantes que becas a otorgar, se procederá según los siguientes criterios en orden de secuencia:

- 1- Postulantes que estén cursando estudios formales, ya sea en educación básica, media o superior, con reporte de notas semestrales o anuales según sea el periodo de postulación.
- 2- Evaluación del Registro Social de Hogares.
- 3- Resolución de la Comisión Técnica.

Se desarrollará un hito comunicacional para el inicio de la entrega de este beneficio, donde los beneficiarios deberán concurrir a firmar la recepción de su beca.

La entrega de los fondos de estas becas se hará directamente a favor de los becarios o, en su defecto, a su tutor legal, vía transferencia bancaria a la cuenta que entregue el postulante en su solicitud.

La Comisión Técnica que se contempla, queda facultada para dictar las normas complementarias necesarias para los procesos de postulaciones a estas becas, como también para fijar los criterios específicos que se observarán en las evaluaciones de los postulantes, debiendo estos establecerse y difundirse previamente, sin que puedan ser modificados durante el proceso de calificaciones.

PLAZOS

RETIRO DE ANTECEDENTES: Desde el 01 al 06 de mayo, en Dependencia del Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

CONSULTAS O ACLARATORIAS: Desde el 06 al 07 de mayo de 2024. Deberá presentar un escrito dirigido al Departamento de Deportes, en dependencia ubicadas en el Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

RESPUESTA A CONSULTAS O ACLARATORIAS: Las respuestas serán contestadas por escrito y estarán disponibles a partir del 08 de mayo de 2024, en dependencia ubicadas en el Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en

horario de 8.00 a 17.00 horas.

PERIODO DE POSTULACIÓN: Desde el 09 al 15 de mayo de 2024, en Dependencia de Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

PERIODO DE EVALUACIÓN: Desde el 16 al 17 de mayo de 2024.

VIGENCIA DE BECA DEPORTIVA: 8 meses, desde mayo a diciembre de 2024.

PRESENTACIÓN A CONCEJO DE SELECCIONADOS: Según disponibilidad de fecha de Concejo Municipal.

ENTREGA DE BECA DEPORTIVA: A través de transferencia, según Decreto Exento emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre del beneficiario o su tutor, según corresponda.

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

BECA DEPORTIVA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES AÑO 20 _____

N°: _____

FECHA: _____

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

1.- NOMBRE: _____
2.- RUT: _____ 3.- FECHA DE NACIMIENTO: _____
4.- ESTADO CIVIL: _____ 5.- TELÉFONO: _____
6.- TELÉFONO RECADOS: _____ 7.- E-MAIL: _____
8.- DOMICILIO: _____

ANTECEDENTES EDUCACIONALES

9.- DISCIPLINA: _____ 10.- ANTIGÜEDAD: _____
11.- NOMBRE DE INSTITUCIÓN: _____

OBSERVACIÓN: _____

PAUTA DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS RECEPCIONADOS (marca con una X) (Documentos según bases)

1. Fotocopia de Cedula de Identidad	
2. Certificado de Residencia de la comuna	
3. Certificado de Estudio Alumno Regular	
4. Poder notarial del tutor	
5. Curriculum deportivo	
6. Carta de Recomendación	
7. Certificado de Antecedentes	
8. Carta de compromiso buen uso de recurso	
9. Planificación anual de competencias	
10. Certificado que acredite ser socio y participación activa en Club u Organización.	
11. Carta de compromiso servicio o actividad comunitaria	
12. Otro:	

El puntaje de postulación a la Beca Deportiva se determina por:

80% PUNTAJE LOGRO DEPORTIVO

10% ANTIGÜEDAD EN SELECCIONES INSTITUCIONALES

10% EDAD DEL DEPORTISTA

PUNTAJE SEGÚN LOGRO DEPORTIVO

HISTORIAL DE COMPETICIÓN	Sin participación en competiciones	0
	Participación ocasional en competiciones locales	200
	Experiencia en competiciones regionales	400
	Participación destacada en competiciones nacionales	600
	Participación en competiciones internacionales	800
	Ganador o medallista en competiciones nacionales o internacionales	1000
NIVEL DE COMPETICIÓN	Competiciones locales de nivel bajo	200
	Competiciones regionales de medio nivel	400
	Competiciones nacionales de alto nivel	600
	Competiciones internacionales de elite	800
	Participación en competiciones olímpicas u otros eventos de elite	1000

RECORD Y DISTINCIONES	Sin récords o distinciones destacadas	0
	Récords o distinciones a nivel local	200
	Récords o distinciones a nivel regional	400
	Récords o distinciones a nivel nacional	600
	Récords o distinciones a nivel internacional	800
	Establecimiento de récords mundiales u obtención de premios internacionales destacados	1000

PUNTAJE SEGÚN ANTIGÜEDAD EN SELECCIONES INSTITUCIONALES

Años efectivos en la selección institucional	Año de ingreso	Puntaje
0	2024	0
1	2023	200
2	2022	400
3	2021	600
4	2020	800
5 o más	2019	1000

PUNTAJE SEGÚN EDAD DEL DEPORTISTA

EDAD	PUNTAJE
Menos de 18 años	1000
19-20 años	800
21-23 años	600
24-26 años	400
Más de 26 años	200

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
UNIDAD DE PLAN ASISTENCIAL

BECAS DEPORTIVAS

Duración: 9 meses, Abril a Diciembre 2024.

OBJETIVOS

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los Deportes y la Recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un monto para Becas Deportivas destinado a facilitar la práctica deportiva de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos indicados en el Reglamento y Bases de Becas Deportivas, participen en diversas disciplinas reconocidas por las Federaciones Deportivas Nacionales o por el Coch y Para-Coch.

CONCEPTOS

Para efectos de entrega de la Beca Deportiva se distinguen cuatro tipos de beneficiarios, los que es posible definirlos bajo los siguientes conceptos:

Deportista de Proyección: Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

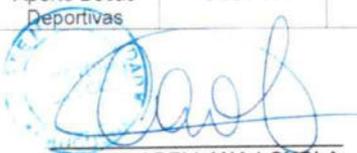
Deportista Destacado Nacional: Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

Deportista Destacado en Sudamérica: Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

4- Deportista de Alto Rendimiento: Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

Gastos Operacionales

CUENTA	DETALLE	MONTO	PERÍODO
215-24-01-007-007	Aporte Becas Deportivas	10.000.000	Abril a Diciembre


CAMILA ORELLANA LOYOLA
DIRECTORA DE DIDECO

URGENTE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION/
NRD/ IAV/ MOC/ RPMM/ DYC/ COM/ SSP/ tai-



DECRETO EXENTO N° 2525.F
CAUQUENES,

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N°3516 de fecha 22 de diciembre de 2023, que Aprueba presupuesto Municipal año 2024.
2. Certificado N°859 de fecha 07 de mayo de 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°109 de fecha 07 de mayo de 2024, dónde se acuerda aprobar Programa y Reglamento y Bases de "BECAS DEPORTIVAS".
3. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019. de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y sus posteriores modificaciones.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La necesidad de crear la instancia de igualdad de oportunidades de fomento y apoyo a los cauqueninos, que anhelan un futuro a través del deporte, otorgando BECAS DEPORTIVAS para Deportistas de Proyección, Deportista Destacados Nacional; Deportista Destacado en Sudamérica y Deportista de Alto rendimiento, que cumplan con los requisitos indicados en el Reglamento y Bases de Becas Deportivas.

DECRETO:

- 1º. APRUEBASE, el Programa, el Reglamento y las Bases de "BECAS DEPORTIVAS".
- 2º. DESIGNESE, como INSPECTOR TÉCNICO TITULAR a la funcionaria; Sra. Macarena Toledo Roldan, Profesional de Contrata, Grado 11º y cómo subrogante a la Sra. Eliana Vega Palma, Técnico de Planta, grado 11º, para la correcta supervisión y control del Programa y Reglamento y Bases de las "BECAS DEPORTIVAS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIA MUNICIPAL



Sylvia Sánchez Peña

ALCALDESA
POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Contabilidad
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Claudina Urrutia Esq. Antonio Varas, 3º PISO- Casilla 1-D-Cauquenes
www.cauquenes.cl / Secretaria.secpla@cauquenes.cl





DIRECCIÓN: SECPLA

ANT: MEMO N° 214 DEL 06-05-2024 DE SECPLA

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SRTA. SILVIA SÁNCHEZ PEÑA, SECPLA.

CERTIFICADO N° 859

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 109 de fecha 07 de mayo de 2024 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Domínguez y de los Concejales Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Guillermo García González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matías Castro Valdés; se acuerda aprobar, modificación a los Programas:

- Becas Municipales
- Asistencia Jurídica
- Conservación de Pavimentos
- Monitoreo Cámaras de Vigilancia
- Cuenta Pública
- Plan 80
- Becas Deportivas
- Emergencias



ILSE ARANES VELCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 07 de mayo de 2024

DISTRIBUCIÓN:
• SECPLA

PARA CONOCIMIENTO:
• ALCALDESA.
• CONCEJO.
• TRANSPARENCIA.

ARCHIVO:
• ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 109

BECAS DEPORTIVAS (2)

Duración: 9 meses, Abril a Diciembre 2024.

OBJETIVOS

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los Deportes y la Recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un monto para Becas Deportivas destinado a facilitar la práctica deportiva de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos indicados en el Reglamento y Bases de Becas Deportivas, participen en diversas disciplinas reconocidas por las Federaciones Deportivas Nacionales o por el Coch y Para-Coch.

CONCEPTOS

Para efectos de entrega de la Beca Deportiva se distinguen cuatro tipos de beneficiarios, los que es posible definirlos bajo los siguientes conceptos:

Deportista de Proyección: Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

Deportista Destacado Nacional: Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile

Deportista Destacado en Sudamérica: Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

4- Deportista de Alto Rendimiento: Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

Gastos Operacionales

CUENTA	DETALLE	MONTO	PERÍODO
215-24-01-007-007	Aporte Becas Deportivas	12.800.000	Abril a Diciembre




CAMILA ORELLANA LOYOLA
DIRECTORA DE DIDECO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO/
COL/ MTR/APA/mtr. -



BASES BECAS DEPORTIVAS (2)
CAUQUENES 2024

La iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consiste en un aporte económico que se entrega, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a deportistas de entre 12 a 75 años de edad de la comuna, que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional.

Este beneficio tiene como objetivo respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad y proyección con miras a lograr el máximo rendimiento de los y las deportistas locales, tanto a nivel regional, nacional e internacional con especial atención a niños, niñas, jóvenes y adultos deportistas de la comuna, que se destacan en las diversas disciplinas, promoviendo la continuidad de la práctica y participación en competiciones, buscando mejorar los resultados obtenidos.

Para tales efectos, la administración ha destinado un monto de \$10.000.000 a repartir entre los beneficiados.

POTENCIALES BENEFICIARIOS

1- Deportista de Proyección: Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

2- Deportista Destacado Nacional: Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

Deportistas que participen activamente en categoría cadetes de clubes de fútbol profesional, adheridos a la ANFP de Chile.

- 3- **Deportista Destacado en Sudamérica:** Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

- 4- **Deportista de Alto Rendimiento:** Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

REQUISITOS

- a- Ser residente de la comuna de Cauquenes.
 - b- Ser persona natural mayor de doce (12) años.
 - c- Completar Formulario Único de Postulación.
 - d- Ser respaldado por la organización deportiva (Federación, Asociación, Liga, Club, Establecimiento de Educación Básica, Media o Superior) que, en base a resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel regional, nacional y/o internacional, con la recomendación expresa del equipo técnico de la institución que lo postula.
 - e- Tener nivel de seleccionado o preseleccionado Regional o Nacional, durante el año en curso o con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico y Paralímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en vigencia. (Cuando corresponda)
 - f- Comprometerse a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las practicas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes, a requerimiento del Departamento de Deportes Municipal.
 - g- Mantener siempre una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte y representando correctamente a la comuna.
 - h- Ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna; u organización o club de índole deportivo registrado bajo la ley municipal, corporación o institución que avale dicho reconocimiento.
-

**** La orientación de esta beca estará a cargo del Departamento de Deportes.**

**** Los beneficiarios podrán postular SOLO A UNA de las becas señaladas**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados del Postulante
- Certificado de Residencia de la comuna (Junta de Vecinos) o Registro Social de Hogares, ambos con fecha de emisión no anterior a 60 días.
- Certificado de Estudio Alumno Regular (en el caso de Deportista de Proyección).
- Poder notarial del tutor, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años.
- Currículum deportivo, adjuntando diplomas de méritos y/o participación y/o fotos y/o medallas y/o registros gráficos de las competencias y/u otros respaldos.
- Carta de Recomendación de la organización deportiva o establecimiento educacional.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- Carta en donde él o la postulante o su tutor se comprometen a bien utilizar los recursos entregados en esta Beca Deportiva Municipal, así como a ofrecer un servicio comunitario según lo establecido en la letra f- del artículo N°3 del presente Reglamento.
- Planificación anual de competencias donde pretende participar.
- Carta escrita donde el postulante se compromete a realizar algún servicio comunitario que apoye el desarrollo de las practicas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes.
- Certificado que acredite ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna.

****La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación.**

**** Las postulaciones serán recibidas en un sobre cerrado en la Oficina de Deportes Municipal, el que debe estar dirigido al Departamento de Deporte y Recreación e indicar el nombre del postulante.**

FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS DE LA BECA

Se presentan 4 categorías según la condición del deportista y una categoría complementaria:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	APORTE MENSUAL
ALTO RENDIMIENTO	Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.	\$200.0000
DEPORTISTA DESTACADO EN SUDAMÉRICA	Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.	\$150.000
DEPORTISTA DESTACADO A NIVEL NACIONAL	Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile. Deportistas que participen activamente en categoría cadetes de clubes de fútbol profesional, adheridos a la ANFP de Chile.	\$100.000
DEPORTISTA DE PROYECCIÓN	Deportistas que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile	\$50.000

Por tratarse de una beca, los beneficiarios no quedan obligados a rendir cuenta sobre el uso de los fondos que entregue la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas becas deportivas, quedan obligados a entregar la información que sea requerida por la Municipalidad, respecto al desarrollo de sus actividades propias de su disciplina.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

A través de la Pauta de Evaluación.

La calificación de deportista destacado o con proyección será efectuada privativamente por la Municipalidad en base al currículum deportivo y logros del postulante,

La calificación antes señalada será efectuada por una Comisión Técnica que estará integrada por: El Representante de los Programas Deportivos, el ITO de los Programas Deportivos y el o la Director(a) de DIDECO. En caso de que algún integrante no pueda participar, debe nombrar a un representante.

De existir igualdad de puntajes, o bien un número mayor de postulantes que becas a otorgar, se procederá según los siguientes criterios en orden de secuencia:

- 1- Postulantes que estén cursando estudios formales, ya sea en educación básica, media o superior, con reporte de notas semestrales o anuales según sea el periodo de postulación.
- 2- Evaluación del Registro Social de Hogares.
- 3- Resolución de la Comisión Técnica.

Se desarrollará un hito comunicacional para el inicio de la entrega de este beneficio, donde los beneficiarios deberán concurrir a firmar la recepción de su beca.

La entrega de los fondos de estas becas se hará directamente a favor de los becarios o, en su defecto, a su tutor legal, vía transferencia bancaria a la cuenta que entregue el postulante en su solicitud.

La Comisión Técnica que se contempla, queda facultada para dictar las normas complementarias necesarias para los procesos de postulaciones a estas becas, como también para fijar los criterios específicos que se observarán en las evaluaciones de los postulantes, debiendo estos establecerse y difundirse previamente, sin que puedan ser modificados durante el proceso de calificaciones.

PLAZOS

RETIRO DE ANTECEDENTES: Desde el 01 al 06 de mayo, en Dependencia del Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

CONSULTAS O ACLARATORIAS: Desde el 06 al 07 de mayo de 2024. Deberá presentar un escrito dirigido al Departamento de Deportes, en dependencia ubicadas en el Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

RESPUESTA A CONSULTAS O ACLARATORIAS: Las respuestas serán contestadas por escrito y estarán disponibles a partir del 08 de mayo de 2024, en dependencia ubicadas en el Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

PERIODO DE POSTULACIÓN: Desde el 09 al 15 de mayo de 2024, en Dependencia de Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

PERIODO DE EVALUACIÓN: Desde el 16 al 17 de mayo de 2024.

VIGENCIA DE BECA DEPORTIVA: 8 meses, desde mayo a diciembre de 2024.

PRESENTACIÓN A CONCEJO DE SELECCIONADOS: Según disponibilidad de fecha de Concejo Municipal.

ENTREGA DE BECA DEPORTIVA: A través de transferencia, según Decreto Exento emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre del beneficiario o su tutor, según corresponda.

REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL (2)

I. DEFINICION BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los Deportes y la Recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las Cauquenesinos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un monto para Becas destinado a facilitar la práctica deportiva de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos indicados en este Reglamento, participen en diversas disciplinas reconocidas por las Federaciones Deportivas Nacionales o por el Coch y Para-Coch.

II. CONCEPTOS

Para efectos de la entrega de la Beca Deportiva se distinguen cuatro tipos de beneficiarios:

- 1- **Deportista de Proyección:** Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
- 2- **Deportista Destacado Nacional:** Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por Instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
Deportistas que participen activamente en categoría cadetes de clubes de fútbol profesional, adheridos a la ANFP de Chile.
- 3- **Deportista Destacado en Sudamérica:** Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.
- 4- **Deportista de Alto Rendimiento:** Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1 Objetivo:

El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos de Selección, Evaluación, Supervisión, Renovación y Extinción, para el otorgamiento de la "Beca Deportiva Municipal".

Además de respaldar el trabajo y desarrollo de alta competición, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional, en deportistas de la comuna de Cauquenes.

ARTICULO 2° Focalización:

Con el propósito de que el beneficio de la presente beca llegue a los que realmente lo necesitan, se establecen los siguientes criterios de focalización.

- Que el beneficio otorgado por la Beca Deportistas Destacados, se constituya en un elemento de equiparación de oportunidades.
- Que el beneficio se otorgue a los deportistas de la comuna y que la representen en eventos de connotación regional, nacional y/o internacional.
- Que el presente beneficio que se otorgue cuente con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Las postulaciones se realizarán mediante entrega de documentación solicitada en sobre cerrado en la Oficina de Deportes Municipal, indicando nombre del postulante y/o tutor, además de estar dirigida al Departamento de Deportes, quien recibirá las postulaciones en las fechas indicadas las Bases

En casos excepcionales se permitirá el ingreso de solicitudes que serán presentadas como casos especiales a la consideración del Honorable Concejo Municipal fuera de los plazos establecidos, siempre y cuando exista presupuesto disponible.

ARTICULO 3° Requisitos De Postulantes:

- a- Ser residente de la comuna de Cauquenes.
 - b- Ser persona natural mayor de doce (12) años.
 - c- Completar el Formulario de Postulación.
 - d- Ser respaldado por la organización deportiva (Federación, Asociación, Liga, Club, Establecimiento de Educación Básica, Media o Superior) que, en base a resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel regional, nacional y/o internacional, con la recomendación expresa del equipo técnico de la institución que lo postula. (Cuando corresponda)
-

- e- Tener nivel de seleccionado o preseleccionado Regional o Nacional, durante el año en curso o con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico y Paralímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en vigencia. (Cuando corresponda)
- f- Comprometerse a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes, a requerimiento del Departamento de Deportes Municipal.
- g- Mantener siempre una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte y representando correctamente a la comuna.
- h- Ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna; u organización o club de índole deportivo registrado bajo la ley municipal, corporación o institución que avale dicho reconocimiento.

ARTICULO 4° Documentación Exigida.

- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del Postulante
- Certificado de Residencia de la comuna (Junta de Vecinos) o Registro Social de Hogares, ambos con fecha de emisión no anterior a 60 días.
- Certificado de Estudio Alumno Regular (en el caso de Deportista de Proyección).
- Poder notarial del tutor, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años.
- Currículum deportivo, adjuntando diplomas de méritos y/o participación y/o fotos y/o medallas y/o registros gráficos de las competencias y/u otros respaldos.
- Carta de Recomendación de la organización deportiva o establecimiento educacional.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- Carta en donde él o la postulante o su tutor se comprometen a bien utilizar los recursos entregados en esta Beca Deportiva Municipal, así como a ofrecer un servicio comunitario según lo establecido en la letra f- del artículo N°3 del presente Reglamento.
- Planificación anual de competencias donde pretende participar.
- Carta escrita donde el postulante se compromete a realizar algún servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes.
- Certificado que acredite ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna.

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación.

ARTÍCULO 5° Postulaciones

Las postulaciones serán recibidas, desde el inicio del periodo de postulación en dependencia del Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutía, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, de acuerdo a lo establecido en las Bases anuales.

Todos los postulantes, serán asesorados por el Departamento de Deportes Municipal; instancia que aclararan los procedimientos establecidos en las bases, hará entrega de los formularios de postulación y orientara respecto a la presentación de la postulación.

Las postulaciones recibidas que no adjunten toda la documentación requerida, serán devueltas al postulante en el momento de la apertura y no pasara a las etapas posteriores.

IV. SELECCION DE LOS POSTULANTES

ARTICULO 6° Selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación de la comisión se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTICULO 7° Financiamiento

Según presupuesto vigente aprobado por el H. Concejo Municipal para el año en curso, se asignarán becas hasta el máximo anual disponible. Se detallan montos en bases concursables anuales.

ARTICULO 8° Responsabilidad de las Partes

Sera obligación de los deportistas destacados beneficiados realizar al menos una actividad deportiva al año, según carta de compromiso y propuesta entregada, que aporte al desarrollo de la comuna, ya sea, en su entorno inmediato (Barrio, Club Deportivo, Institución Educativa), o a nivel comunal. Para ambos casos la actividad deberá efectuarse obligatoriamente en coordinación con Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes. El no cumplimiento de este requisito facultara a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a poner término al beneficio o no renovación de este.

ARTICULO 9° Criterios de Evaluación

Serán según lo establecido en las Bases.

ARTICULO 10° Supervisión e Implementación:

Deléguese la implementación de este Programa de becas en el Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes y su representante, además de la supervisión a través de su ITO, sin perjuicio del seguimiento que le corresponda a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la materia.

El Departamento de Deportes de la I. Municipalidad, estará facultado para hacer seguimiento del buen uso de este beneficio, en caso de ser necesario.

Aprobada la documentación con simple firma a través de visto bueno de la Autoridad Comunal, se derivarán los antecedentes a la DIDECO para la tramitación de la Beca Deportiva, la cual adjuntará la certificación de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas, y además deberá someter la postulación a acuerdo de Concejo Municipal, para posteriormente gestionar la emisión del Decreto Exento que promulgue el acuerdo que aprueba el otorgamiento de la Beca, conforme lo señalado en el art.65 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

V. RENOVACION

ARTICULO 11° Definición

El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso por un nuevo período dentro del año calendario siguiente. Se ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de la práctica deportiva del beneficiario.

ARTICULO 12° Proceso Renovación

La renovación del beneficio se realiza en el primer trimestre de cada año, debiendo el beneficiario presentar documentación que acredite la continuidad de la práctica deportiva, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificados de resultados en competencias del año anterior (diplomas, medallas u otros)
- Carta de recomendación de técnicos o club deportivo
- Solo en caso de ser necesario se solicitará documentación del Artículo N° 4 de este Reglamento.

VI. RENUNCIA Y SUSPENSION DE LA BECA DEPORTIVA

ARTICULO 13° Renuncia Voluntaria

Cuando el beneficiario desee suspender su práctica deportiva por voluntad propia, deberá informar mediante escrito inmediatamente a la Oficina de Deportes, a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio. La renuncia voluntaria dará a lugar al término del beneficio.

ARTICULO 14° Suspensión por Lesión

Si el beneficiario debe suspender su práctica deportiva por lesión, deberá informar inmediatamente a la Oficina de Deportes, presentando certificado médico. No se suspenderá la beca si la lesión tiene un tiempo de recuperación estimado menor a 6 (seis) meses, y el deportista realiza parte de su recuperación con el equipo de reintegro deportivo de la Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes.

Lesiones con un tiempo de recuperación mayor a 6 (seis) meses, se suspenderá el beneficio, el cual podrá ser reintegrado cuando el deportista reanude su práctica deportiva.

VII. EXTINCIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 15° Pérdida del Beneficio

El beneficio podrá extinguirse automáticamente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de requisitos indicados en el artículo 3°, 4° y 7° del presente reglamento.
- b) La presentación de documentos falsos o adulterados.
- c) Ser condenado por crimen o simple delito.
- d) Renunciar voluntariamente la práctica deportiva de la disciplina
- e) Cambiar de comuna de residencia
- f) **Perder la calidad de jugador o cadete de un club que participe en competencia ANFP.**

VII. CAUSALES DE RECHAZO

ARTICULO 16°

De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) No cumplir con presentación de documentos en los plazos establecidos en las bases anuales.
- f) Estar condenado por crimen o simple delito.

VIII. OTROS

ARTICULO 17° El no cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, y en especial, aquellas personas que adulteren o falsifiquen los documentos requeridos, faculta al Municipio, a que emprenda las acciones legales que correspondan.



DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 1302 DEL 03-06-2024 DE DIDECO

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SR. ÁLVARO PAREDES AVARIA, COORDINADOR DE DEPORTES.

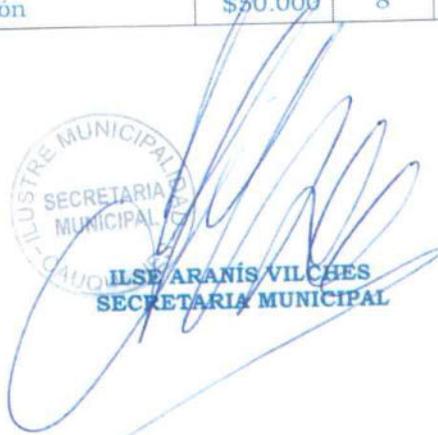
CERTIFICADO N° 882

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 112 de fecha 04 de junio de 2024 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Domínguez y de los Concejales Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Guillermo García González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matias Castro Valdés; se acuerda aprobar, por unanimidad, Beca Deportiva 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Postulante	Puntaje	Condición	Beca (monto)	Meses	Total
1	Yester Ávila	893	Destacado en Sudamérica	\$150.000	8	\$1.200.000
2	Ma. Jesús Lara	780	Destacado en Sudamérica	\$150.000	8	\$1.200.000
3	Sebastián Martínez	747	Destacado Nacional	\$100.000	8	\$800.000
4	Martina Aravena	680	Destacado Nacional	\$100.000	8	\$800.000
5	Claudio Carmona	673	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
6	Ma. Jesús González	620	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
7	María Paz Gutiérrez	620	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
8	Diego Utreras	600	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
9	Paola Valenzuela	580	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
10	Rene Muñoz Pavez	547	Destacado Nacional	\$100.000	8	\$800.000
11	Ana Valenzuela	547	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
12	José Bustos	527	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
13	Andrés Bisello	520	Destacado Nacional	\$100.000	8	\$800.000
14	Ana Patiño	513	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
15	Catalina Valenzuela	493	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
16	María Carrasco	480	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
17	Agustín Muena	467	Destacado Nacional	\$100.000	8	\$800.000
18	Daniel Utreras	440	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
19	Juan Belmar	407	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
20	Bastián Hernández	407	Destacado Nacional	\$100.000	8	\$800.000



21	Zilbana Medina	353	Proyección	\$50.000	8	\$400.000
22	Sofia Gallardo	333	Proyección	\$50.000	8	\$400.000


ILSE ARANÍS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 04 de junio de 2024

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:

- ALCALDESA.
- CONCEJO.
- TRANSPARENCIA.

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 112

**PRESPUESTO POR AREA DE GESTION
CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

AREA DE GESTION (4) - PROGRAMAS SOCIALES											
PROGRAMA (28) - BECAS MUNICIPALES											
SUB-PROGRAMA (28) - BECAS MUNICIPALES											
Codigo Cta.	Descripción	Presup.Inicial	Presup. Vigente	Obligaciones	Devengado	Pagado	S.Obligado	S.Devengado	S.Pagado		
215-24-01-007-004-000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	147.218.600	157.218.600	78.209.000	62.700.000	34.485.000	79.009.600	94.518.600	122.733.600		
215-24-01-007-007-000	APORTE BECAS DEPORTIVAS	0	12.800.000	0	0	0	12.800.000	12.800.000	12.800.000		
	Total Sub-Programas	147.218.600	170.018.600	78.209.000	62.700.000	34.485.000	91.809.600	107.318.600	135.533.600		
	Total Programas	147.218.600	170.018.600	78.209.000	62.700.000	34.485.000	91.809.600	107.318.600	135.533.600		
	Total Area	147.218.600	170.018.600	78.209.000	62.700.000	34.485.000	91.809.600	107.318.600	135.533.600		
	Total General	147.218.600	170.018.600	78.209.000	62.700.000	34.485.000	91.809.600	107.318.600	135.533.600		

ACTA N°.: 31 /

ACTA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS DEPORTIVAS

En la comuna de Cauquenes, de la región Del Maule, en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, siendo las 09:00 de la mañana del día 23 de mayo de 2024, se reúne la Comisión Técnica, conformada por el Representante e ITO de los Programas Deportivos y la Directora de Desarrollo Comunitario.

Para tratar lo siguiente:

- Selección de Beneficiarios Becas Deportivas.

Se deja en acta que, revisados los antecedentes de un total de 22 Postulantes, 22 cumplen con la entrega de la documentación exigida en las bases.

Se adjunta planilla de evaluación y puntajes obtenidos según criterios establecidos en Pauta de Evaluación.

N°	Postulante	Documentación	Detalle	Disciplina	Historial	Nivel	Distinción	80% Logros Dep.	10% Antigüedad	10% Edad	Total
1	Maria Paz Gutierrez	SI	No Hay	Atletismo	600	600	600	480	40	100	620
2	Rene Muñoz Pavez	SI	No Hay	Mountain Bike	600	600	400	427	100	20	547
3	Daniel Utreras	NO	Cert. Antecedentes	Atletismo	400	400	400	320	20	100	440
4	Diego Utreras	SI	No Hay	Atletismo	600	600	600	480	20	100	600
5	Yester Ávila	SI	No Hay	Atletismo	1000	800	800	693	100	100	893
6	Ana Valenzuela	SI	No Hay	Atletismo	600	400	600	427	40	80	547
7	Jose Bustos	NO	Cert. Antecedentes	Patinaje Art.	600	400	600	427	0	100	527
8	Ma. Jesus Gonzalez	SI	No Hay	Patinaje Art.	600	600	600	480	40	100	620
9	Ana Patiño	SI	No Hay	Patinaje Art.	400	600	400	373	40	100	513
10	Catalina Valenzuela	SI	No Hay	Patinaje Art.	400	600	400	373	20	100	493
11	Paola Valenzuela	SI	No Hay	Patinaje Art.	600	600	600	480	20	80	580
12	Andres Bisello	SI	No Hay	Tiro con Arco	600	600	600	480	20	20	520
13	Ma. Jesus Lara	SI	No Hay	Atletismo	800	800	800	640	40	100	780
14	Juan Belmar	SI	Cert. Residencia	Atletismo	400	400	200	267	40	100	407
15	Maria Carrasco	SI	No Hay	Karate	400	400	400	320	60	100	480
16	Zilbana Medina	SI	No Hay	Karate	200	400	200	213	40	100	353
17	Claudio Carmona	SI	No Hay	Karate	600	800	600	533	40	100	673
18	Sofia Gallardo	NO	Cert. Antecedentes	Karate	200	400	200	213	20	100	333
19	Martina Aravena	NO	Carta Recom.	Atletismo	600	600	600	480	100	100	680
20	Sebastián Martínez	SI	No Hay	Atletismo	800	800	600	587	60	100	747
21	Agustín Mueña	NO	C.V. Deportivo	Fútbol	400	400	200	267	100	100	467
22	Bastián Hernández	NO	Cert. Antecedentes	Fútbol	400	400	200	267	40	100	407

Se adjunta Listado de Beneficiarios seleccionados y montos mensual beca:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO BECA
1.	María Paz Gutiérrez Toledo	[REDACTED]	\$50.000
2.	René Ignacio Muñoz Pérez	[REDACTED]	\$100.000
3.	Daniel Jesús Utreras García	[REDACTED]	\$50.000
4.	Diego Daniel Utreras García	[REDACTED]	\$50.000
5.	Yester Danay Ávila Salas	[REDACTED]	\$150.000
6.	Ana Belén Valenzuela Aravena	[REDACTED]	\$50.000
7.	José Francisco Bustos Godoy	[REDACTED]	\$50.000
8.	María Jesús Gonzales Vallejos	[REDACTED]	\$50.000
9.	Ana Sofía Patiño Rodríguez	[REDACTED]	\$50.000
10.	Catalina Andrea Valenzuela Arenas	[REDACTED]	\$50.000
11.	Paola Yovanka Ignacia Valenzuela Arenas	[REDACTED]	\$50.000
12.	Andrés Bisello Fuentes	[REDACTED]	\$100.000
13.	María Jesús Lara Salazar	[REDACTED]	\$150.000
14.	Juan Antonio Belmar Yáñez	[REDACTED]	\$50.000
15.	María Jesús Carrasco Suazo	[REDACTED]	\$50.000
16.	Zilbana Victoria Medina Rivas	[REDACTED]	\$50.000
17.	Claudio Renan Carmona Ortega	[REDACTED]	\$50.000
18.	Sofía Emilia Gallardo Ormeño	[REDACTED]	\$50.000
19.	Martina Paz Aravena Opdahl	[REDACTED]	\$100.000
20.	Sebastián Benjamín Martínez Bustos	[REDACTED]	\$100.000
21.	Agustín Máximo Muena Muñoz	[REDACTED]	\$100.000
22.	Bastían Ignacio Hernández Parra	[REDACTED]	\$100.000

Sin otro particular, se cierra esta acta de Comisión evaluadora.



GAMILA ORELLANA LOYOLA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

ALVARO PAREDES AVARIA
PROFESIONAL DEPORTES



MACARENA TOLEDO ROLDAN
ITO PROGRAMA DE BECAS DEPORTIVAS
PROFESIONAL DIDECO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO/
MCC / RMM / ABM / maa. -

0-5204



DECRETO EXENTO N° 5162 -1
CAUQUENES,

08 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 4274 de fecha 23.09.2024, aprueba modificación de proyecto "Programa Becas Deportivas", y Reglamento y Bases Segundo Proceso "Becas Deportivas".
- Certificado N° 990 de fecha 22.10.2024, acuerda aprobar listado de beneficiarios Beca Deportiva Municipal, segundo proceso.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que la política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los deportes y la recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.
- Que, en el área del deporte, el Municipio se siente comprometido con los Deportistas Cauqueninos de Proyección, Destacado Nacional, Destacado Sudamericano y Alto Rendimiento, por lo que ha creado un Reglamento de Beca Deportiva Municipal, a fin de colaborar con el financiamiento en su proyección deportiva.

DECRETO:

- 1.- OTORGASE, un aporte denominado "BECA DEPORTIVA MUNICIPAL, SEGUNDO PROCESO", a los 8 beneficiarios para otorgar la beca por el período de agosto a diciembre del año 2024, según lo establecido en el Reglamento.
- 2.- PAGUESE, a beneficiarios el aporte denominado "BECA DEPORTIVA MUNICIPAL, SEGUNDO PROCESO", según los montos que se detallan en nómina adjunta; la que pasa a formar parte íntegra del presente Decreto.
- 3.- IMPUTESE, el gasto a la Cuenta 215 - 24 - 01 - 007 - 007 (4-28) APOORTE BECAS DEPORTIVAS.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

Rodríguez Domínguez

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.

- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Deportes

8 SELECCIONADOS BECAS DEPORTIVAS SEGUNDO PROCESO

N°	Postulante	Rut	Puntaje	Condición	Representante Legal	Cuenta Bancaria	Observación	Beca (monto)	Meses	Total	
1	Katherinne Molina Cortes	[REDACTED]	567	Destacado Nacional	Karla Cortes Guerrero	Banco Estado Cuenta rut [REDACTED]	menor de edad	\$ 100.000	5	\$ 500.000	
2	Karen Canales Salazar	[REDACTED]	520	Proyección	Johanna Salazar Aravena	Banco Estado Cuenta corriente [REDACTED]	menor de edad	\$ 50.000	5	\$ 250.000	
11	Renato Valdés Rojas	[REDACTED]	680	Destacado Nacional	Alejandro Valdés Rojas	Banco Estado Cuenta [REDACTED]	menor de edad	\$ 100.000	5	\$ 500.000	
12	Florencia Aravena Yañez	[REDACTED]	627	Proyección	Carmen Yañez Crisóstomo	Banco Estado Cuenta rut [REDACTED]	menor de edad	\$ 50.000	5	\$ 250.000	
14	Franko Valdés Friž	[REDACTED]	680	Destacado Nacional	Cristofer Valdés Alarcón	Banco Estado Cuenta rut [REDACTED]	menor de edad	\$ 100.000	5	\$ 500.000	
15	Paulina Chacón Gómez	[REDACTED]	527	Destacado Nacional		Banco Scotiabank Cuenta corriente [REDACTED]		\$ 100.000	5	\$ 500.000	
16	María José Gutiérrez Moraga	[REDACTED]	660	Proyección	Isabel Moraga Muñoz	Banco Estado Cuenta [REDACTED]	menor de edad	\$ 50.000	5	\$ 250.000	
17	Valentina Pérez Fuentes	[REDACTED]	660	Proyección	Dañiela Fuentes Gallardo	Banco Estado Cuenta rut [REDACTED]	menor de edad	\$ 50.000	5	\$ 250.000	
TOTAL									660.000		\$ 3.000.000

8 SELECCIONADOS BECAS DEPORTIVAS SEGUNDO PROCESO

Nº	Postulante	Puntaje	Condición	Beca (monto)	Meses	Total
1	Katherinne Molina Cortes	567	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
2	Karen Canales Salazar	520	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
11	Renato Valdes Rojas	680	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
12	Florencia Aravena Yañez	627	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
14	Franko Valdes Friz	680	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
15	Paulina Chacón Gomez	527	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
16	Maria Jose Gutierrez Moraga	660	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
17	Valentina Perez Fuentes	660	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
TOTAL						\$ 3.000.000



DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 2661 DE DIDECO

REFERENCIA: PRESENTACIÓN COORDINADOR DE DEPORTES, SR. ÁLVARO PAREDES AVARIA..

CERTIFICADO N° 990

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 126 de fecha 22 de octubre de 2024 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Domínguez y de los Concejales; Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Guillermo García González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matías Castro Valdés; se acuerda aprobar, por unanimidad, Beca Deportiva segundo Proceso 2024 de acuerdo al siguiente listado:

N°	Postulante	Puntaje	Condición	Beca (monto)	Meses	Total
1	Katherinne Molina Cortes	567	Destacado Nacional	\$100.000	5	\$500.000
2	Karen Canales Salazar	520	Proyección	\$50.000	5	\$250.000
3	Renato Valdés Rojas	680	Destacado Nacional	\$100.000	5	\$500.000
4	Florencia Aravena Yáñez	627	Proyección	\$50.000	5	\$250.000
5	Franko Valdés Friz	680	Destacado Nacional	\$100.000	5	\$500.000
6	Paulina Chacón Gómez	527	Destacado Nacional	\$100.000	5	\$500.000
7	Maria José Gutiérrez Moraga	660	Proyección	\$50.000	5	\$250.000
8	Valentina Pérez Fuentes	660	Proyección	\$50.000	5	\$250.000
TOTAL						\$3.000.000



ILSE ARANÍS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 22 de octubre de 2024

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:

- ALCALDESA.
- CONCEJO.
- TRANSPARENCIA.

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 126



MEMORANDUM N° 00002661/
21-10-2024

ANT : BECAS DEPORTIVAS

MAT : AUTORIZACIÓN PARA
PRESENTAR EN CONCEJO

De: CAMILA ANDREA ORELLANA LOYOLA

A: ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES (S)

1.

Junto con saludar y por medio del presente, solicito a usted de su autorización para incluir en la próxima Sesión de Concejo Municipal, listado de Beneficiarios de Becas Deportivas, Segundo Proceso.

Agradeciendo su atención y a la espera de su autorización.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

- CAMILA ANDREA ORELLANA LOYOLA - DIRECTOR - MUNICIPAL
- DIRECCION DIDECO - DIDECO - MUNICIPAL
- CONCEJO SECRETARIA MUNICIPAL - CONCEJALES - MUNICIPAL
- DEPORTES DIDECO - DEPORTE Y RECREACION - MUNICIPAL
- MACARENA ELVIRA TOLEDO ROLDAN - DIDECO - MUNICIPAL
- RAFAEL ESTEBAN CORREA ORELLANA - ADM. MUNICIPAL - MUNICIPAL
- ILSE ELENA ARANIS VILCHES - SECRETARIA MUNICIPAL - MUNICIPAL



Digitally signed by CAMILA
ANDREA ORELLANA
LOYOLA
Date: 2024.10.21 08:39:42
-03:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central

Directora Dideco



Digitally signed by
RAFAEL ESTEBAN
CORREA ORELLANA
Date: 2024.10.21 18:35:15
-03:00
Reason: Firma Electronica
Location: Central

Alcalde Subrogante



8 SELECCIONADOS BECAS DEPORTIVAS SEGUNDO PROCESO

N°	Postulante	Puntaje	Condición	Beca (monto)	Meses	Total
1	Katherine Molina Cortes	567	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
2	Karen Canales Salazar	520	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
11	Renato Valdes Rojas	680	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
12	Florencia Aravena Yañez	627	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
14	Franko Valdes Friz	680	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
15	Paulina Chacón Gomez	527	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
16	Maria Jose Gutierrez Moraga	660	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
17	Valentina Perez Fuentes	660	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
TOTAL						\$ 3.000.000

N°	Postulante	Puntaje	Condición	Beca (monto)	Meses	Total
1	Katherinne Molina Cortes	567	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
2	Karen Canales Salazar	520	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
3	Ignacia Amigo Alvear	407			5	\$ -
4	Joaquin Orellana Monti	467			5	\$ -
5	Alonso Canales Salazar	207			5	\$ -
6	Sonia Agurto Placencia	240			5	\$ -
7	Sofia Mena Espinoza	407			5	\$ -
8	Claudio Carmona Ortega	0			5	\$ -
9	Isaias Canales Iglesias	333			5	\$ -
10	Benjamin Canales Iglesias	387			5	\$ -
11	Renato Valdes Rojas	680	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
12	Florencia Aravena Yañez	627	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
13	Victoria Osoros Leal	460			5	\$ -
14	Franko Valdes Friz	680	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
15	Paulina Chacón Gomez	527	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
16	María Jose Gutierrez Moraga	660	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
17	Valentina Perez Fuentes	660	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
TOTAL						\$ 3.000.000

4
11
0-0

EVALUACIÓN POSTULANTES BECAS DEPORTIVAS SEGUNDO PROCESO

N°	Postulante	Documentación	Detalle	Disciplina	Historial	Nivel	Distinción	80%	10%	10%	Total
								Logros Dep.	Antigüedad	Edad	
1	Katherinne Molina Cortes	SI	No Hay	Fútbol	600	600	400	427	40	100	567
2	Karen Canales Salazar	SI	No Hay	Patinaje Art.	400	400	400	320	100	100	520
3	Ignacia Amigo Alvear	SI	No Hay	Karate	200	400	400	267	40	100	407
4	Joaquin Orellana Monti	SI	No Hay	Fútbol	400	400	200	267	100	100	467
5	Alonso Canales Salazar	SI	No Hay	Voleibol	200	200	0	107	0	100	207
6	Sonia Agurto Placencia	SI	No Hay	Karate	200	200	200	160	60	20	240
7	Sofia Mena Espinoza	SI	No Hay	Karate	400	400	200	267	40	100	407
8	Claudio Carmona Ortega	SI	BECADO	Karate	0	0	0	0	0	0	0
9	Isaias Canales Iglesias	SI	No Hay	Karate	400	400	0	213	20	100	333
10	Benjamin Canales Iglesias	SI	No Hay	Karate	400	400	200	267	20	100	387
11	Renato Valdes Rojas	SI	No Hay	Motocross	800	600	400	480	100	100	680
12	Florencia Aravena Yañez	SI	No Hay	Gim. Rítmica	600	600	400	427	100	100	627
13	Victoria Osos Leal	SI	No Hay	Fútbol	600	600	0	320	100	40	460
14	Franco Valdes Friz	SI	No Hay	Fútbol	600	600	600	480	100	100	680
15	Paulina Chacón Gomez	SI	No Hay	Ciclismo Ruta	600	600	400	427	80	20	527
16	Maria Jose Gutierrez Moraga	SI	No Hay	Básquetbol	800	400	600	480	60	100	640
17	Valentina Perez Fuentes	SI	No Hay	Básquetbol	800	400	600	480	60	100	640

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
MCC/ MVB/ COL/ MTR/ mtr.-



DECRETO EXENTO N° 4274.-1
CAUQUENES,

23 SEP. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y el deporte.
- Certificado de Concejo N°941 de fecha 13.08.2024 que aprueba Modificación de Proyecto, Reglamento y Bases del programa Becas Deportivas, segundo proceso, propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Decreto Alcaldicio N°3516 de fecha 22.12.2023, que aprueba presupuesto Municipal año 2024.
- Decreto Exento N° 2525 de fecha 17.06.2024, que aprueba Programa, Reglamento, Bases Becas Deportivas y designa Inspector Técnico titular y subrogante.
- Decreto Exento N° 3077 de fecha 11.07.2024, aprueba modificación N°02/2024 del Proyecto y Bases de Becas Deportivas.
- Decreto Exento N° 3771 de fecha 20.08.2024, aprueba modificación N°03/2024 del Proyecto y Bases de Becas Deportivas.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y deportivo de la respectiva comuna.
- Qué existe la necesidad de establecer el Reglamento y las Bases con sus Instrumentos para las Becas Deportivas Municipales, segundo proceso, permitiendo crear instancias equitativas e igualdad de oportunidades en la postulación.

DECRETO:

1. APRUEBASE, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA “BECAS DEPORTIVAS” Y APRUEBASE EL REGLAMENTO Y LAS BASES SEGUNDO PROCESO “BECAS DEPORTIVAS”, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjuntan al presente Decreto.

Además, se indica que forman parte de las presentes Bases lo indicado:

- **Formulario Único de Postulación año 2024.**
- **Pauta de Evaluación.**

2. Los presentes instrumentos derogan cualquier disposición referida a la misma naturaleza, emitida por la Municipalidad, con anterioridad.

3. Nombrase como encargada municipal a doña Macarena Toledo Roldan, Profesional Grado 11°, para coordinar acciones.

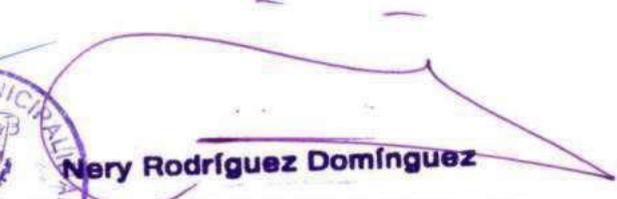
4. Impútese el gasto a la cuenta 215-24-01-007-007, Programas Sociales, Becas Deportivas.

5. El presente Reglamento y Bases entraran en vigencia a contar del 1 de agosto de 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ILSE BRANTIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Deportes.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
UNIDAD DE PLAN ASISTENCIAL

BECAS DEPORTIVAS (Mod. 4)

Duración: 8 meses, Mayo a Diciembre 2024, primer proceso.

Duración: 5 meses, Agosto a Diciembre 2024 o según disposición del servicio, segundo proceso.

OBJETIVOS

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los Deportes y la Recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un monto para Becas Deportivas destinado a facilitar la práctica deportiva de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos indicados en el Reglamento y Bases de Becas Deportivas, participen en diversas disciplinas reconocidas por las Federaciones Deportivas Nacionales o por el Coch y Para-Coch.

CONCEPTOS

Para efectos de entrega de la Beca Deportiva se distinguen cuatro tipos de beneficiarios, los que es posible definirlos bajo los siguientes conceptos:

Deportista de Proyección: Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

Deportista Destacado Nacional: Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

Deportistas que participen activamente en categoría cadetes de clubes de fútbol profesional, adheridos a la ANFP de Chile.

Deportista Destacado en Sudamérica: Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

Deportista de Alto Rendimiento: Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

Gastos Operacionales

Primer Proceso:

CUENTA	DETALLE	MONTO	PERÍODO
215-24-01-007-007	Aporte Becas Deportivas	12.800.000	Mayo a Diciembre

Segundo Proceso:

CUENTA	DETALLE	MONTO	PERÍODO
215-24-01-007-007	Aporte Becas Deportivas	3.300.000	Agosto a Diciembre o según disposición del servicio.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "ILUSTRE MUNICIPALIDAD" at the top, "DIRECTORA DIDECO" in the center, and "CALQUEÑES" at the bottom, with two small stars on either side of the bottom text.

CAMILA ORELLANA LOYOLA
DIRECTORA DE DIDECO

REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL SEGUNDO PROCESO

I. DEFINICION BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los Deportes y la Recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un monto para Becas destinado a facilitar la práctica deportiva de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos indicados en este Reglamento, participen en diversas disciplinas reconocidas por las Federaciones Deportivas Nacionales o por el Coch y Para-Coch.

II. CONCEPTOS

Para efectos de la entrega de la Beca Deportiva se distinguen cuatro tipos de beneficiarios:

- 1- **Deportista de Proyección:** Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
- 2- **Deportista Destacado Nacional:** Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
Deportistas que participen activamente en categoría cadetes de clubes de fútbol profesional, adheridos a la ANFP de Chile.
- 3- **Deportista Destacado en Sudamérica:** Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

- 4- **Deportista de Alto Rendimiento:** Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1 Objetivo:

El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos de Selección, Evaluación, Supervisión, Renovación y Extinción, para el otorgamiento de la "Beca Deportiva Municipal".

Además de respaldar el trabajo y desarrollo de alta competición, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional, en deportistas de la comuna de Cauquenes.

ARTICULO 2° Focalización:

Con el propósito de que el beneficio de la presente beca llegue a los que realmente lo necesitan, se establecen los siguientes criterios de focalización.

- Que el beneficio otorgado por la Beca Deportistas Destacados, se constituya en un elemento de equiparación de oportunidades.
- Que el beneficio se otorgue a los deportistas de la comuna y que la representen en eventos de connotación regional, nacional y/o internacional.
- Que el presente beneficio que se otorgue cuente con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Las postulaciones se realizarán mediante entrega de documentación solicitada en sobre cerrado en la Oficina de Deportes Municipal, indicando nombre del postulante y/o tutor o según corresponda, además de estar dirigida al Departamento de Deportes, quien recibirá las postulaciones según lo indicado en las Bases.

En casos excepcionales se permitirá el ingreso de solicitudes que serán presentadas como casos especiales a la consideración del Honorable Concejo Municipal fuera de los plazos establecidos, siempre y cuando exista presupuesto disponible.

ARTICULO 3° Requisitos De Postulantes:

- a- Ser residente de la comuna de Cauquenes.
- b- Ser persona natural mayor de doce (12) años.
- c- Completar el Formulario de Postulación.

- d- Ser respaldado por la organización deportiva (Federación, Asociación, Liga, Club, Establecimiento de Educación Básica, Media o Superior) que, en base a resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel regional, nacional y/o Internacional, con la recomendación expresa del equipo técnico de la institución que lo postula. (Cuando corresponda)
- e- Tener nivel de seleccionado o preseleccionado Regional o Nacional, durante el año en curso o con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico y Paralímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en vigencia. (Cuando corresponda)
- f- Comprometerse a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes, a requerimiento del Departamento de Deportes Municipal.
- g- Mantener siempre una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte y representando correctamente a la comuna.
- h- Ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna; u organización o club de índole deportivo registrado bajo la ley municipal, corporación o institución que avale dicho reconocimiento.

ARTICULO 4° Documentación Exigida.

- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados del Postulante
- Certificado de Residencia de la comuna (Junta de Vecinos) o Registro Social de Hogares, ambos con fecha de emisión no anterior a 60 días.
- Certificado de Estudio Alumno Regular (en el caso de Deportista de Proyección).
- Poder notarial del tutor, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años.
- Currículum deportivo, adjuntando diplomas de méritos y/o participación y/o fotos y/o medallas y/o registros gráficos de las competencias y/u otros respaldos.
- Carta de Recomendación de la organización deportiva o establecimiento educacional.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- Carta en donde él o la postulante o su tutor se comprometen a bien utilizar los recursos entregados en esta Beca Deportiva Municipal, así como a ofrecer un servicio comunitario según lo establecido en la letra f- del artículo N°3 del presente Reglamento.
- Planificación anual de competencias donde pretende participar.
- Carta escrita donde el postulante se compromete a realizar algún servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes.
- Certificado que acredite ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna.

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación, al menos que la Comisión Técnica en unanimidad determine lo contrario.

ARTÍCULO 5° Postulaciones

Las postulaciones serán recibidas, desde el inicio del periodo de postulación en dependencia del Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, de acuerdo a lo establecido en las Bases anuales.

Todos los postulantes, serán asesorados por el Departamento de Deportes Municipal; instancia que aclararan los procedimientos establecidos en las bases, hará entrega de los formularios de postulación y orientara respecto a la presentación de la postulación.

Las postulaciones recibidas que no adjunten la documentación requerida, serán devueltas al postulante en el momento de la apertura y no pasara a las etapas posteriores.

IV. SELECCION DE LOS POSTULANTES

ARTICULO 6° Selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación de la Comisión Técnica se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTICULO 7° Financiamiento

Según presupuesto vigente aprobado por el H. Concejo Municipal para el año en curso, se asignarán becas hasta el máximo anual disponible. Se detallan montos en bases concursables anuales.

ARTICULO 8° Responsabilidad de las Partes

Sera obligación de los deportistas destacados beneficiados realizar al menos una actividad deportiva al año, según carta de compromiso y propuesta entregada, que aporte al desarrollo de la comuna, ya sea, en su entorno inmediato (Barrio, Club Deportivo, Institución Educacional), o a nivel comunal. Para ambos casos la actividad deberá efectuarse obligatoriamente en coordinación con Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes. El no cumplimiento de este requisito facultara a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a poner término al beneficio o no renovación de este.

ARTICULO 9° Criterios de Evaluación

Serán según lo establecido en las Bases.

ARTICULO 10° Supervisión e Implementación:

Deléguese la implementación de este Programa de becas en el Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes y su representante, además de la supervisión a través de su ITO, sin perjuicio del seguimiento que le corresponda a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la materia.

El Departamento de Deportes de la I. Municipalidad, estará facultado para hacer seguimiento del buen uso de este beneficio, en caso de ser necesario.

Aprobada la documentación con simple firma a través de visto bueno de la Autoridad Comunal, se derivarán los antecedentes a la DIDECO para la tramitación de la Beca Deportiva, la cual adjuntará la certificación de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas, y además deberá someter la postulación a acuerdo de Concejo Municipal, para posteriormente gestionar la emisión del Decreto Exento que promulgue el acuerdo que aprueba el otorgamiento de la Beca, conforme lo señalado en el art.65 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades o según disposiciones vigentes.

V. RENOVACION

ARTICULO 11° Definición

El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso por un nuevo período dentro del año calendario siguiente. Se ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de la práctica deportiva del beneficiario.

ARTICULO 12° Proceso Renovación

La renovación del beneficio se realiza en el primer trimestre de cada año, debiendo el beneficiario presentar documentación que acredite la continuidad de la práctica deportiva, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificados de resultados en competencias del año anterior (diplomas, medallas u otros)
- Carta de recomendación de técnicos o club deportivo
- Solo en caso de ser necesario se solicitará documentación del Artículo N° 4 de este Reglamento.

VI. RENUNCIA Y SUSPENSION DE LA BECA DEPORTIVA

ARTICULO 13° Renuncia Voluntaria

Cuando el beneficiario desee suspender su práctica deportiva por voluntad propia, deberá informar mediante escrito inmediatamente a la Oficina de Deportes, a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio. La renuncia voluntaria dará a lugar al termino del beneficio.

ARTICULO 14° Suspensión por Lesión

Si el beneficiario debe suspender su práctica deportiva por lesión, deberá informar inmediatamente a la Oficina de Deportes, presentando certificado médico. No se suspenderá la beca si la lesión tiene un tiempo de recuperación estimado menor a 6 (seis) meses, y el deportista realiza parte de su recuperación con el equipo de reintegro deportivo de la Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes.

Lesiones con un tiempo de recuperación mayor a 6 (seis) meses, se suspenderá el beneficio, el cual podrá ser reintegrado cuando el deportista reanude su práctica deportiva.

VII. EXTINCIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 15° Pérdida del Beneficio

El beneficio podrá extinguirse automáticamente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de requisitos indicados en el artículo 3°, 4° y 7° del presente reglamento.
- b) La presentación de documentos falsos o adulterados.
- c) Ser condenado por crimen o simple delito.
- d) Renunciar voluntariamente la práctica deportiva de la disciplina
- e) Cambiar de comuna de residencia
- f) Perder la calidad de jugador o cadete de un club que participe en competencia ANFP.

VII. CAUSALES DE RECHAZO

ARTICULO 16°

De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen los documentos requeridos.

d) No cumplir con presentación de documentos en los plazos establecidos en las bases anuales.

f) Estar condenado por crimen o simple delito.

VIII. OTROS

ARTICULO 17° El no cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, y en especial, aquellas personas que adulteren o falsifiquen los documentos requeridos, faculta al Municipio, a que emprenda las acciones legales que correspondan.

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

BECA DEPORTIVA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES AÑO 20_____

N°: _____

FECHA : _____

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

1.- NOMBRE: _____

2.- RUT: _____ 3.- FECHA DE NACIMIENTO: _____

4.- ESTADO CIVIL: _____ 5.- TELÉFONO: _____

6.- TELÉFONO RECADOS: _____ 7.- E-MAIL: _____

8.- DOMICILIO: _____

ANTECEDENTES EDUCACIONALES

9.- DISCIPLINA: _____ 10.- ANTIGUEDAD: _____

11.- NOMBRE DE INSTITUCIÓN: _____

OBSERVACIÓN: _____

RECORD Y DISTINCIONES	Sin récords o distinciones destacadas	0
	Récords o distinciones a nivel local	200
	Récords o distinciones a nivel regional	400
	Récords o distinciones a nivel nacional	600
	Récords o distinciones a nivel internacional	800
	Establecimiento de récords mundiales u obtención de premios internacionales destacados	1000

PUNTAJE SEGÚN ANTIGÜEDAD EN SELECCIONES INSTITUCIONALES

Años efectivos en la selección institucional	Año de ingreso	Puntaje
0	2024	0
1	2023	200
2	2022	400
3	2021	600
4	2020	800
5 o más	2019	1000

PUNTAJE SEGÚN EDAD DEL DEPORTISTA

EDAD	PUNTAJE
Menos de 18 años	1000
19-20 años	800
21-23 años	600
24-26 años	400
Más de 26 años	200

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO/
COL/ MTR/APA/mtr. -



BASES BECAS DEPORTIVAS SEGUNDO PROCESO
CAUQUENES 2024

La iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consiste en un aporte económico que se entrega, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a deportistas de entre 12 a 75 años de edad de la comuna, que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional.

Este beneficio tiene como objetivo respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad y proyección con miras a lograr el máximo rendimiento de los y las deportistas locales, tanto a nivel regional, nacional e internacional con especial atención a niños, niñas, jóvenes y adultos deportistas de la comuna, que se destacan en las diversas disciplinas, promoviendo la continuidad de la práctica y participación en competencias, buscando mejorar los resultados obtenidos.

Para tales efectos, la administración ha destinado un monto de \$3.300.000 a repartir entre los beneficiados.

POTENCIALES BENEFICIARIOS

1- Deportista de Proyección: Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

2- Deportista Destacado Nacional: Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

Deportistas que participen activamente en categoría cadetes de clubes de fútbol profesional, adheridos a la ANFP de Chile.

- 3- Deportista Destacado en Sudamérica:** Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.
- 4- Deportista de Alto Rendimiento:** Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

REQUISISTOS

- a- Ser residente de la comuna de Cauquenes.
- b- Ser persona natural mayor de doce (12) años.
- c- Completar Formulario Único de Postulación.
- d- Ser respaldado por la organización deportiva (Federación, Asociación, Liga, Club, Establecimiento de Educación Básica, Media o Superior) que, en base a resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel regional, nacional y/o internacional, con la recomendación expresa del equipo técnico de la institución que lo postula.
- e- Tener nivel de seleccionado o preseleccionado Regional o Nacional, durante el año en curso o con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico y Paralímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en vigencia. (Cuando corresponda)
- f- Comprometerse a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las practicas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes, a requerimiento del Departamento de Deportes Municipal.
- g- Mantener siempre una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte y representando correctamente a la comuna.
- h- Ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna; u organización o club de índole deportivo registrado bajo la ley municipal, corporación o institución que avale dicho reconocimiento.

**** La orientación de esta beca estará a cargo del Departamento de Deportes.**

**** Los beneficiarios podrán postular SOLO A UNA de las becas señaladas**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados del Postulante
- Certificado de Residencia de la comuna (Junta de Vecinos) o Registro Social de Hogares, ambos con fecha de emisión no anterior a 60 días.
- Certificado de Estudio Alumno Regular (en el caso de Deportista de Proyección).
- Poder notarial del tutor legal, representante legal o quien corresponda, respaldando la postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años.
- Currículum deportivo, adjuntando diplomas de méritos y/o participación y/o fotos y/o medallas y/o registros gráficos de las competencias y/u otros respaldos.
- Carta de Recomendación de la organización deportiva o establecimiento educacional.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- Carta en donde él o la postulante o su tutor legal, representante legal o quien corresponda se comprometen a bien utilizar los recursos entregados en esta Beca Deportiva Municipal, así como a ofrecer un servicio comunitario según lo establecido en la letra f- del artículo N°3 del presente Reglamento.
- Planificación anual de competencias donde pretende participar.
- Carta escrita donde el postulante se compromete a realizar algún servicio comunitario que apoye el desarrollo de las practicas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes.
- Certificado que acredite ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna.

****La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación, al menos que la Comisión Técnica en unanimidad determine lo contrario.**

**** Las postulaciones serán recibidas en un sobre cerrado en la Oficina de Deportes Municipal, el que debe estar dirigido al Departamento de Deporte y Recreación e indicar el nombre del postulante.**

FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS DE LA BECA

Se presentan 4 categorías según la condición del deportista:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	APORTE MENSUAL
ALTO RENDIMIENTO	Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.	\$200.0000
DEPORTISTA DESTACADO EN SUDAMÉRICA	Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.	\$150.000
DEPORTISTA DESTACADO A NIVEL NACIONAL	Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile. Deportistas que participen activamente en categoría cadetes de clubes de fútbol profesional, adheridos a la ANFP de Chile.	\$100.000
DEPORTISTA DE PROYECCIÓN	Deportistas que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile	\$50.000

Por tratarse de una beca, los beneficiarios no quedan obligados a rendir cuenta sobre el uso de los fondos que entregue la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas becas deportivas, quedan obligados a entregar la información que sea requerida por la Municipalidad, respecto al desarrollo de sus actividades propias de su disciplina.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

A través de la Pauta de Evaluación.

La calificación de deportista destacado o con proyección será efectuada privativamente por la Municipalidad en base al currículum deportivo y logros del postulante,

La calificación antes señalada será efectuada por una Comisión Técnica que estará integrada por: El Representante de los Programas Deportivos, el ITO de los Programas Deportivos y el o la Director(a) de DIDECO. En caso de que algún integrante no pueda participar, debe nombrar a un representante.

De existir igualdad de puntajes, o bien un número mayor de postulantes que becas a otorgar, se procederá según los siguientes criterios en orden de secuencia:

- 1- Postulantes que estén cursando estudios formales, ya sea en educación básica, media o superior, con reporte de notas semestrales o anuales según sea el periodo de postulación.
- 2- Evaluación del Registro Social de Hogares.
- 3- Resolución de la Comisión Técnica.

Se desarrollará un hito comunicacional para el inicio de la entrega de este beneficio, donde los beneficiarios deberán concurrir a firmar la recepción de su beca.

La entrega de los fondos de estas becas se hará en primera instancia directamente a favor de los becarios o, en su defecto a su tutor legal, representante legal o quien corresponda, vía transferencia bancaria a la cuenta que entregue el postulante en su solicitud.

La Comisión Técnica que se contempla, queda facultada para dictar las normas complementarias necesarias para los procesos de postulaciones a estas becas, como también para fijar los criterios específicos que se observarán en las evaluaciones de los postulantes, debiendo estos establecerse por unanimidad, en caso de que fuere necesario.

PLAZOS

RETIRO DE ANTECEDENTES: 3 días, en Dependencia del Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

CONSULTAS O ACLARATORIAS: 2 días. Deberá presentar un escrito dirigido al Departamento de Deportes, en dependencia ubicadas en el Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

RESPUESTA A CONSULTAS O ACLARATORIAS: Las respuestas serán contestadas por escrito y estarán disponibles a partir de 1 día después del cierre del proceso anterior, en dependencia ubicadas en el Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

PERIODO DE POSTULACIÓN: 4 días, en Dependencia de Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

PERIODO DE EVALUACIÓN: 2 días.

VIGENCIA DE BECA DEPORTIVA: 5 meses, desde agosto a diciembre de 2024.

PRESENTACIÓN A CONCEJO DE SELECCIONADOS: Según disponibilidad de fecha de Concejo Municipal.

**** Se publicará calendario de fechas según los plazos antes descritos en los medios oficiales de la municipalidad una vez este proceso sea aprobado y Decretado ****

ENTREGA DE BECA DEPORTIVA: A través de transferencia, según Decreto correspondiente, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre del beneficiario en primera instancia o su tutor o según corresponda.



DIRECCIÓN: DIDECO

ANT: MEMO N° 1884 DEL 06-08-2024 DE DIDECO

REFERENCIA: PRESENTACIÓN COORDINADOR DE DEPORTES, SR. ÁLVARO PAREDES AVARIA.

CERTIFICADO N° 941

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 13 de agosto de 2024 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Domínguez y de los Concejales; Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelsón Rodríguez Gallardo, Sr. Guillermo García González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matías Castro Valdés; se acuerda aprobar, por unanimidad, Modificación Proyecto, Reglamento y Bases del Programa Becas Deportivas, segundo proceso.



LESE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 13 de agosto de 2024

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO

PARA CONOCIMIENTO:

- ALCALDESA.
- CONCEJO.
- TRANSPARENCIA.

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 119
-

DIDECO
Funcionaria: FOU
Fecha: 14 AGO. 2024
CORRESPONDENCIA



DECRETO EXENTO N° 3741 - 1
 CAUQUENES, 16 de Noviembre de 2024

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldía N° 3516 de fecha 22 de diciembre de 2023, que Aprueba presupuesto Municipal año 2024.
2. Decreto exento N° 2525 de fecha, que Aprueba Proyecto, Reglamento y las Bases de "BECAS DEPORTIVAS".
3. Decreto Exento N° 3077, dónde Aprueba Modificación N° 02/2024, de Proyecto de "BECAS DEPORTIVAS".
4. Decreto Exento N° 3550 de fecha 05 de agosto de 2024; que aprueba Modificación N° 09/24 del Presupuesto Municipal año 2024.
5. Certificado de Concejo Municipal N°920, de fecha 30 de julio de 2024 de Secretaría Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 117 del Concejo Comunal de Cauquenes, efectuada el día 30 de julio de 2024, se acuerda aprobar Modificación al Programa "BECAS DEPORTIVAS".
6. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019. de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y sus posteriores modificaciones.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La necesidad de crear la instancia de igualdad de oportunidades de fomento y apoyo a los cauqueninos, que anhelan un futuro a través del deporte, otorgando BECAS DEPORTIVAS para Deportistas de Proyección, Deportista Destacados Nacional; Deportista Destacado en Sudamérica y Deportista de Alto rendimiento, que cumplan con los requisitos indicados en el Reglamento y Bases de Becas Deportivas.

DECRETO:

- 1°. **APRUEBASE**, la Modificación N°03/2024, de fecha 09 de julio de 2024, del Proyecto y Bases "BECAS DEPORTIVAS".
- 2°. **MANTENGASE**, en lo demás absolutamente invariable el Proyecto Aprobado en el Decreto N°3077, aludido en numeral N° 3 de los vistos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIA MUNICIPAL



Silvia Sánchez Peña
 ALCALDESA

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
 Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022

DISTRIBUCION

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Contabilidad
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.





EXENTO N° 3077
CAUQUENES, 11 JUL 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3516 de fecha 22 de diciembre de 2023, que Aprueba presupuesto Municipal año 2024.
2. Decreto exento N° 2525 de fecha, que Aprueba Proyecto, Reglamento y las Bases de "BECAS DEPORTIVAS".
3. Decreto Exento N° 2024, dónde Aprueba Bases de Proyecto de "BECAS DEPORTIVAS".
4. Decreto Exento N° 2025, dónde Aprueba Bases de Proyecto de "BECAS DEPORTIVAS".
5. Certificado N°905 de fecha 09 de julio de 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°115 de fecha 09 de julio de 2024, dónde se acuerda aprobar la Modificación al Proyecto y Bases de "BECAS DEPORTIVAS".
6. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y sus posteriores modificaciones.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La necesidad de crear la instancia de igualdad de oportunidades de fomento y apoyo a los cauquenos, que anhelan un futuro a través del deporte, otorgando BECAS DEPORTIVAS para Deportistas de Proyección, Deportista Destacados Nacional; Deportista Destacado en Sudamérica y Deportista de Alto rendimiento, que cumplan con los requisitos indicados en el Reglamento y Bases de Becas Deportivas.

DECRETO:

- 1°. **APRUEBASE**, la Modificación N°02/2024, de fecha 09 de julio de 2024, del Proyecto y Bases "BECAS DEPORTIVAS".
- 2°. **MANTENGASE**, en lo demás absolutamente invariable el Proyecto Aprobado en el Decreto N°2525, aludido en numeral N° 2 de los vistos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIA MUNICIPAL



Sánchez Peña
ALCALDESA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4823
del 16-11-2022

DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Contabilidad
- Oficina de Partes
- Archivo SECPILA

URGENTE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
NRD / IAN / MOC / RPMM / DYC / OBI / SSP / tai



DECRETO EXENTO N° 2525
CAUQUENES, 14/06/24

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N°3516 de fecha 22 de diciembre de 2023, que Aprueba presupuesto Municipal año 2024.
2. Certificado N°859 de fecha 07 de mayo de 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°109 de fecha 07 de mayo de 2024, dónde se acuerda aprobar Programa y Reglamento y Bases de "BECAS DEPORTIVAS".
3. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019. de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y sus posteriores modificaciones.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La necesidad de crear la instancia de igualdad de oportunidades de fomento y apoyo a los cauqueninos, que anhelan un futuro a través del deporte, otorgando BECAS DEPORTIVAS para Deportistas de Proyección, Deportista Destacados Nacional; Deportista Destacado en Sudamérica y Deportista de Alto rendimiento, que cumplan con los requisitos indicados en el Reglamento y Bases de Becas Deportivas.

DECRETO:

- 1º. APRUEBASE, el Programa, el Reglamento y las Bases de "BECAS DEPORTIVAS".
- 2º. DESIGNESE, como **INSPECTOR TÉCNICO TITULAR** a la funcionaria; Sra. Macarena Toledo Roldan, Profesional de Contrata, Grado 11º y cómo subrogante a la Sra. Eliana Vega Palma, Técnico de Planta, grado 11º, para la correcta supervisión y control del Programa y Reglamento y Bases de las "BECAS DEPORTIVAS".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIA MUNICIPAL



Stívia Sánchez Peña

ALCALDESA
POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Contabilidad
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.



ACTA N°.: 34 /

ACTA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS DEPORTIVAS

En la comuna de Cauquenes, de la región Del Maule, en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, siendo las 15:00 de la mañana del día 07 de octubre de 2024, se reúne la Comisión Técnica, conformada por el Representante e ITO de los Programas Deportivos y la Directora de Desarrollo Comunitario.

Para tratar lo siguiente:

- Selección de Beneficiarios Becas Deportivas Segundo Proceso.

Se deja en acta que, revisados los antecedentes de un total de 17 Postulantes, 8 cumplen con la entrega de la documentación y exigencias de las bases.

Se adjunta planilla de evaluación y puntajes obtenidos según criterios establecidos en Pauta de Evaluación.

EVALUACIÓN POSTULANTES BECAS DEPORTIVAS SEGUNDO PROCESO

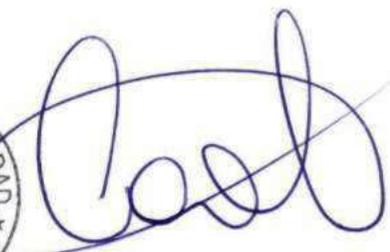
N°	Postulante	Documentación	Detalle	Disciplina	Historial	Nivel	Distinción	80%	10%	10%	Total
								Logros Dep.	Antigüedad	Edad	
1	Katherine Molina Cortes	SI	No Hay	Fútbol	600	600	400	427	40	100	567
2	Karen Canales Salazar	SI	No Hay	Patínaje Art.	400	400	400	320	100	100	520
3	Ignacia Amigo Alvear	SI	No Hay	Karate	200	400	400	267	40	100	407
4	Joaquín Orellana Monti	SI	No Hay	Fútbol	400	400	200	267	100	100	467
5	Alonso Canales Salazar	SI	No Hay	Voleibol	200	200	0	107	0	100	207
6	Sonia Agurto Placencia	SI	No Hay	Karate	200	200	200	160	60	20	240
7	Sofía Mena Espinoza	SI	No Hay	Karate	400	400	200	267	40	100	407
8	Claudio Carmona Ortega	SI	BECADO	Karate	0	0	0	0	0	0	0
9	Isaias Canales Iglesias	SI	No Hay	Karate	400	400	0	213	20	100	333
10	Benjamin Canales Iglesias	SI	No Hay	Karate	400	400	200	267	20	100	387
11	Renato Valdes Rojas	SI	No Hay	Motocross	800	600	400	480	100	100	680
12	Florencia Aravena Yañez	SI	No Hay	Gim. Ritmica	600	600	400	427	100	100	627
13	Victoria Osoreo Leal	SI	No Hay	Fútbol	600	600	0	320	100	40	460
14	Franko Valdes Friz	SI	No Hay	Fútbol	600	600	600	480	100	100	680
15	Paulina Chacón Gomez	SI	No Hay	Ciclismo Ruta	600	600	400	427	80	20	527
16	Maria Jose Gutierrez Moraga	SI	No Hay	Básquetbol	800	400	600	480	60	100	640
17	Valentina Perez Fuentes	SI	No Hay	Básquetbol	800	400	600	480	60	100	640

Se adjunta Listado de Beneficiarios seleccionados y montos mensual beca:

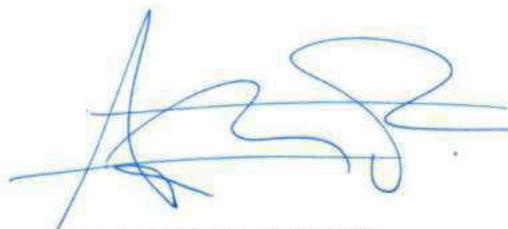
8 SELECCIONADOS BECAS DEPORTIVAS SEGUNDO PROCESO

N°	Postulante	Puntaje	Condición	Beca (monto)	Meses	Total
1	Katherinne Molina Cortes	567	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
2	Karen Canales Salazar	520	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
11	Renato Valdes Rojas	680	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
12	Florencia Aravena Yañez	627	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
14	Franko Valdes Friz	680	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
15	Paulina Chacón Gomez	527	Destacado Nacional	\$ 100.000	5	\$ 500.000
16	Maria Jose Gutierrez Moraga	660	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
17	Valentina Perez Fuentes	660	Proyección	\$ 50.000	5	\$ 250.000
TOTAL						\$ 3.000.000

Sin otro particular, se cierra esta acta de Comisión evaluadora.



CAMILA ORELLANA LOYOLA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



ALVARO PAREDES AVARIA
PROFESIONAL DEPORTES



MACARENA TOLEDO ROLDAN
ITO PROGRAMA DE BECAS DEPORTIVAS
PROFESIONAL DIDECO